



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 060-2021 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 22 de junio del 2021, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortíz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Elizabeth Bermúdez Morales
Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Sonia María Solano Morales
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Diana Eras Hidalgo
Karla Borbón Zúñiga
Delio Camacho Chinchilla
Adriano Rodríguez Zamora

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
Olga Iveth Fernández Fonseca
Isabel Araya Jiménez
María Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Zaida Sojo Nájera
María Joaquina Dittel Sarmiento

AUSENTES: Regidor Suplente Yorman Guillén Salazar
Síndicos: Victorino Herrera Aguilar, Marco Tulio Corrales Mora.

En comisión: Síndicos: Carlos Luis Palma Fernández, Orlando José Morales Araya

FUNCIONARIOS

Lic. Milagro Rowe Arias– Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Maricruz Durán Alfaro – Secretaria Concejo Municipal en Ejercicio

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Extraordinaria N° 029-2021 del viernes 11 de junio del 2021.
Acta Sesión Ordinaria N°059-2021 del martes 15 de junio del 2021.

ARTICULO SEGUNDO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

ARTICULO TERCERO



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Dictámenes de Comisión

ARTICULO CUARTO

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO QUINTO

Mociones

ARTICULO SEXTO

Informe de Regidores y Síndicos

ARTICULO SÉTIMO

Correspondencia

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Indicarles que la señora Vicealcaldesa estará representando a la Alcaldía porque el señor Alcalde está atendiendo un asunto con Alcaldes que nos visitan de Moravia, Montes de Oca y de la Embajada de Estados Unidos.

- **Acta Sesión Extraordinaria N° 029-2021 del viernes 11 de junio del 2021.**

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Con respecto al dictamen que presenté sobre el expediente 22.222 por favor que se corrija el número de acta extraordinaria ya que indique el Acta Extraordinaria N°023-2021 y el correcto es Acta Extraordinaria N° 029-2021.

Con estas observaciones se aprobó y firmó el Acta. (Aprobada con 6 votos a favor ya que el Reg. Octavio Arce Obando no se encontraba en su curul).

- **Acta Sesión Ordinaria N° 059-2021 del martes 15 de junio del 2021.**

Reg. Octavio Arce Obando: Yo quiero hacer una pequeña réplica del 62 928, la semana pasada por diferentes situaciones, incluso de tiempo tal vez no pude hacer la pequeña replica que quería hacer con respecto a la situación.

Se habló por parte del Jefe de Fracción del Partido Acción Ciudadana, con respecto a la situación que pasó con caso de allanamiento, totalmente de acuerdo cuando se expresó en su momento que no nos podíamos alegrar por esa situación. Yo como ciudadano menos me podría alegrar porque se dé una situación como esta, pero también tenemos que ser vehementes cuando se da este tipo de circunstancias, no podemos decir que las personas que en su momento se detuvieron son culpables porque no se ha demostrado y tal vez nos han enseñado en la vida que hay tres verdades, la de un lado, la del otro y la que es y eso lo he tomado para mi vida, hasta que no se dé una versión oficial de que fue lo que sucedió y todo el conflicto que tendrá que venir ahí judicial, no podemos sacar conclusiones pero tampoco podemos tapar el sol con un dedo, de que hace muchos años hablamos de corrupción de otros partidos indiferentemente del nombre que tengan y la voluntad del pueblo debe creer por decirlo así en una tercer fuerza, que pienso que esta tercer fuerza más que ser una diferencia positiva en su momento, también ha traído más de lo mismo, una lástima verdad, porque este tipo de oportunidades a veces pasan rápido y no regresa.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Me parece que dos veces que hayan allanado Casa Presidencial en un mismo gobierno ya deja mucho que decir, anteriormente ya se habían dado casos también en el gobierno anterior como lo fue el cementazo, incluso el hueco fiscal que hubo por ahí y de verdad que a veces esto nos pone a reflexionar verdad, en manos de quien estamos y por dónde va la situación, me parece importante que hoy más que nunca reflexionemos, tomemos para nuestros sacos los que estamos aquí, porque estamos siendo electos por el pueblo y que cada vez que trabajemos lo hagamos por el pueblo y tomemos las mejores decisiones, sin importar el color del partido, pero si es importante siempre rescatar eso verdad de que nosotros estamos aquí respaldando un pueblo y no para complacernos nosotros. Que quede en actas mis palabras.

Con estas observaciones se aprobó y firmó el Acta. (Vota el Regidor Marco Abarca Castro en lugar del Reg. Mariano Saénz Murillo).

MOCION DE ORDEN VERBAL

La Presidencia somete a votación una moción de orden verbal,

Para que se declaren en comisión al síndico de Peralta a Don Carlos Palma Fernández que está dando un ejemplo extraordinario el mismo está tapando ciertos huecos de la calle de Peralta a pico y pala, el mismo lo está siendo así que rescato ese ejemplo juntos con vecinos de la comunidad, él lo está haciendo en el camino y en el caso en particular que Don Orlando Morales Síndico de Santa Rosa la Presidencia le ha solicitado el seguimiento a ciertos temas en el Distrito de Santa Rosa.

SE ACUERDA:

Alterar el orden del día. Declarar en comisión a los señores Síndicos Carlos Luis Palma y Orlando Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO SEGUNDO

INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL - REG. ARTURO RODRIGUEZ MORALES

A) CORRESPONDENCIA

1. Convocatoria a Sesión Extraordinaria

Primero quiero solicitarles que para el viernes 25 de junio del 2021, a las 4:00 p.m. en este Teatro Municipal se convoque a sesión Municipal extraordinaria con tres temas en la agenda:

- 1. Oficio: N° ANEP-MDA-12-2021 suscrito por la señora Maricruz Durán Alfaro – Presidenta Junta Directiva de la ANEP y el señor Albino Vargas Barrantes de fecha 18 de Junio del 2021, dirigida al señor Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal, Miembros del Concejo Municipal y el señor M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.**

Saludos respetuosos de parte del señor Albino Vargas Barrantes – Secretario General de la ANEP y los miembros de la Junta Directiva de ANEP de la Municipalidad de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La presente misiva es para solicitarles respetuosamente darnos una audiencia ante el Concejo Municipal para tratar temas de sumo interés para las y los trabajadores de la institución.

Quedamos a la espera de una positiva y pronta respuesta a nuestra solicitud.

Esta sería la primera sobre el tema de Convención Colectiva.

2. Atención de la Licda. Clarita Solano de la Asociación de Artesanos, que ya había pedido una audiencia.

Y aclaro si hay tiempo vamos a ponerlo en la agenda pero valoraremos si hay tiempo:

3. Poder conocer el Proyecto de Reglamento de Becas Municipales, que ya se les entrego a todos.

Si las audiencias son muchas y nos desgastan mucho tiempo, no conocemos el reglamento, pero lo vamos a dejar en la agenda, por aquello para aprovechar el tiempo.

La Presidencia va a seguir manteniendo que los regidores propietarios son los que deben de votar, los regidores suplentes solamente son casos excepcionales que deben de ser llamados a ocupar la regiduría de su propiedad, son casos excepcionales, entonces no es por don Octavio, es por cualquier otro regidor.

SE ACUERDA:

Convocar a sesión extraordinaria para el viernes 25 de junio del 2021, a las 4 p.m, para la atención del señor Albino Vargas Barrantes - Secretario General de la ANEP, a la Licda. Clarita Solano de la Asociación de Artesanos en el Mercado Libre y el Proyecto de Reglamento de Becas Municipales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. **Nota firmada por Efraín Barrios Sánchez dirigida al Concejo Municipal de fecha 07 de junio.**

RELACIÓN DE HECHOS

Según los antecedentes escritos en el Convenio N° SM 890 -2018, es claro, que la Organización de carácter Privado denominada ICER. A través de los años, esta organización ha gozado de una serie de privilegios y favoritismos por parte de la Municipalidad de Turrialba para beneficio de su afiliada la Radio Cultural de Turrialba, entre ellos, el alojamiento en edificios Municipales y donaciones para albergar sus instalaciones, bajo el argumento de ser una emisora de Carácter Cultural y que hay un Convenio firmado.

De todos ustedes es sabido que El ICER, es una organización privada, que, por convenio, recibe miles de DOLARES de donación por parte del Principado de Liechtenstein para su sostenibilidad, y que, además, recibe millones de colones por medio del Ministerio de Educación Pública (MEP) para programas que desarrolla esta institución, tales como el bachillerato por madurez y el Maestro en casa.

En los últimos años, el ICER y el Concejo Municipal anterior, **están involucrados en el acto de corrupción más grande de los últimos 20 años en nuestro cantón**, al despojar de manera ilegal a un humilde ciudadano, de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



un terreno para el cual a ahorrado toda su vida, y así, de buenas a primeras y sin ningún derecho adquirido, la **Municipalidad** y el ICER se apoderaron de este terreno, con el grave daño causado al ciudadano, al cual se supone el **Gobierno Local** debe proteger.

Señores regidores, este caso no es nuevo para este Concejo Municipal, y, además, es un tema que les va a tocar resolver a ustedes muy próximamente, con las implicaciones de todo tipo que puedan tener de acuerdo a la decisión que tomen.

PETITORIA CIUDADANA

Por los antecedentes señalados en la presente, solicito:

1. En vista de que actualmente hay vigente un Convenio firmado entre la Municipalidad de Turrialba y el **ICER**, que este Gobierno Local, le solicite a la **JUNTA DIRECTIVA DEL ICER**, un estado financiero auditado, de los últimos **15 años**, y así tener la certeza de que realmente es una organización que por necesidad económica manifiesta, y comprobada, califica para la donación de un terreno municipal, máxime, en una época, que la situación económica está matando a miles de Turrialbeños que se encuentran en extrema necesidad, pobreza, y que califican para una ayuda de este tipo por parte del Gobierno Local. Aunque sea en calidad de préstamo.
2. Que una vez presentando el estado financiero por parte del **ICER**, y en caso de no poder demostrar que tienen una enorme crisis financiera, y una enorme necesidad económica, (como la que pasan cada día cientos de Turrialbeños), este Gobierno Local, cancele todo tipo de donación a presente y a futuro a la organización privada **ICER**.
3. Dado que la Municipalidad de Turrialba, (como supuesto dueño registral), es el único ente con representación legal para solicitar ante el Instituto Costarricense de Electricidad (**ICE**) la instalación de servicios eléctricos y de internet en el terreno donde albergan a la Radio Cultural de Turrialba solicito:

a) Copia del documento autenticado, enviado o presentado por la Municipalidad de Turrialba a la agencia del **ICE en Turrialba**, solicitando o avalando, la instalación de alguno de los servicios brindados por esta institución a los ciudadanos y organizaciones.

Nota: En Turrialba también hay otros proyectos de comunicación que son esfuerzos de ciudadanos locales, y que, sin escudarse en la palabra Cultural, con verdadera transparencia brindan un aporte al crecimiento de nuestra sociedad.

PRUEBA DOCUMENTAL

Copia del Convenio firmado entre el ICER y la Municipalidad de Turrialba oficio **SM-890-2018**.

Para notificaciones: efrainbarriossanchez@gmail.com

SE ACUERDA:

Trasladar la solicitud del ciudadano Efraín Barrios Sánchez al señor Asesor Legal Lic. Carlos Calvo Sánchez, para que haga el análisis jurídico e indique la hoja de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ruta y brinde una respuesta en tiempo y forma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Oficio CPEM-006-2021 suscrito por Ericka Ugalde Camacho - Jefe de Área Comisiones Legislativas III, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 16 de junio del 2021.

Asunto: Consulta Exp. 22.318

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 3, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto "CREACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD", expediente 22.318 el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 09 de julio del año en curso.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Marco Abarca Castro para que analice este proyecto y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Oficio N° 0370-2021 suscrita por Margott León Vásquez del Concejo Municipal de Esparza, dirigida a la Municipalidad de Turrialba de fecha 11 de mayo del 2021.

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 79-2021 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes diez de mayo del dos mil veintiuno, Artículo VI, inciso 1, que dice:

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo, secundada por los regidores Karol Arroyo Vásquez, Fiorella Ramírez Silva, Ronald Robles Arley, y acogida por la presidencia, que dice:

"MOCIÓN

Presenta: Reg. Kevin Antonio Campos Angulo

Secunda: Reg. Karol Arroyo Vásquez, Reg. Fiorella Ramírez Silva,
Reg. Ronald Robles Arley

Acoge: Reg. Fernando Villalobos Chacón

Considerando:

1. Que el Código Municipal, señala que las Municipalidades deberán gobernar y administrar los intereses de sus pobladores desde un enfoque local así como



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



regional y nacional, indicando así la relación y cooperación que las instituciones públicas y entidades de gobiernos deberán ejercer en el cumplimiento y satisfacción de estos intereses.

2. Que según el Proyecto LM-PI-001-201 1 llevado a cabo por el Programa de Infraestructura y transporte (PITRA) y por el Laboratorio Nacional de Materiales Y Modelos Estructurales (LANAMME), denominado "Inspección del Puente sobre el Río Barranca" efectuado en el 2011 se determinó textualmente en su pagina 22: "El grado de deterioro del puente es crítico producto de la socavación observada, el agrietamiento y el daños existentes en varias secciones de la losa, la corrosión de las vigas de acero y la vibración excesiva". Y a pesar que desde esa fecha hasta el día de hoy se ha intervenido en ciertos tramos el puente, LANAMME señaló textualmente "En base a lo anterior es que se recomienda sustituir de inmediato el puente. Los trabajos de reparación resultarían onerosos para una estructura que prácticamente cumplió su vida útil"
3. Que el decreto presidencial 38489-MP-MOPT firmado el 08 de mayo del 2014 por el entonces presidente Luis Guillermo Solís Rivera, declaró de interés público la intervención de 12 puentes con carácter de urgencia en el país, en el cual el Puente Sobre el Río Barranca en Ruta Nacional 1 estaba incluido como de alta prioridad de Intervención, siendo que la Administración Solís Rivera no se efectuó obra de mejora alguna en este sitio.
4. Que en junio del 2020 se adjudicó por un monto superior a los 100.000 millones de colones ampliación de los 2,4 km de La Angostura, en Puntarenas, y de los 50 km de la Interamericana Norte, Ruta 1, entre Barranca y Limonar, mismo que si bien es cierto representa una gran necesidad para los pobladores de zona, excluye la intervención de un puente por el que diariamente transitan miles de personas rumbo a Puntarenas o Guanacaste y que su deterioro es notorio y ya ampliamente documentado por entidades correspondientes. Así mismo, a Finales del año anterior el Gobierno presentó su agenda de Infraestructura de Costa Rica para el año 2021, en el cual se priorizan la ejecución de 16 proyectos viales, en los cuales el Puente Sobre el Río Barranca quedó por fuera.
5. Que es imperativo intervenir un puente que diariamente son decenas de miles de costarricense que atraviesan por el; un puente que por todos los habitantes de las localidades cercanas se conoce su estado de deterioro; un puente que cuando las precipitaciones son muy fuertes se cierra el paso por precaución, un puente que conecta Puntarenas, Guanacaste con el resto del país y por donde Esparzanos diariamente transitan a sus trabajos o demás ocupaciones; un puente que por desidia de las Entidades de Gobierno podría ser una bomba de tiempo y que pone en riesgo la integridad de nuestros pobladores.

Por lo tanto, mociono para este concejo municipal apruebe con dispensa de trámite de comisión:

1. Solicitar al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, al Ministro de Obras Públicas y Transporte, señor Rodolfo Méndez Mata y a las 57 Diputaciones del País, dar solución pronta y con carácter de urgencia a la condición de deterioro y peligro que representa el Puente Sobre el Río Barranca en Ruta Nacional 1.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Solicitar a las Municipalidades de la Región de Pacífico Central, Puntarenas Cantón Central, Montes de Oro, Orotina, San Mateo, Garabito, Parrita y Quepos, presentar sus posicionamientos respecto a este Puente, al ser un interés regional su intervención.
3. Remitir a los restantes Gobiernos Locales del País el presente acuerdo solicitando su apoyo.
4. Trasladar a la Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas este acuerdo, así como a la Comisión de Obras Públicas, para que se brinde seguimiento." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

Brindar un voto de apoyo a la Municipalidad de Esparza ante el Presidente de la República con relación al puente sobre el Río Barranca. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. **Nota firmada por Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal de fecha 14 de junio del 2021.**

Solicitud de documentos.

1. Copia de oficio de solicitud de donación de terreno donde se ubica la Radio Cultural de Turrialba, solicitando por el Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica.
2. Copia de oficio Dictamen de Comisión presentada al Concejo Municipal para efectos de donación de terreno al ICER.
3. Copia de nombres de los miembros que conforman dicha Comisión, o sea denominada Comisión Radio Cultural.
4. Copia de acuerdo del Concejo mediante el cual se acuerda construcción del edificio de Radio Cultural.
5. Notificaciones: correo electrónico: efrainbarriossanchez@gmail.com

SE ACUERDA:

Trasladarle esta nota al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que dé la respuesta necesaria al ciudadano don Efraín Barrios en tiempo y forma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. **Nota firmada por el señor Guillermo Brenes Cambroner y Lucrecia Buchanan Rivera de la Radio Cultural de Turrialba, dirigida a Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal de fecha 08 de junio del 2021.**

ASUNTO: CARTA DE RECOMENDACIÓN

Seguros de su amable atención, la Junta Directiva de la Radio Cultural de Turrialba, solicita a usted nos ayude en lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Como usted sabe, la R.C.T., tiene como propósito fundamental, contribuir a la educación, la cultura, la prevención y brindar entretenimiento.

El asunto es que muchos de nuestros equipos ya cumplieron su vida útil y por eso estamos solicitando a varias empresas e Instituciones no ayuden a cambiarlo, para evitar que en cualquier momento, tengamos que discontinuar la programación.

En virtud de lo anterior, le pedimos que usted en su condición de Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba, nos extienda una carta donde se indique la importancia de la emisora para nuestra zona y lo que usted tenga a bien manifestar adicionalmente, relacionado con el CONVENIO que tiene la Municipalidad con el ICER, el cual favorece a la R.T.C.

Seguro usted sabe, que la R.C.T., cumplió 39 años de funcionar y los que actualmente estamos dirigiéndola, tenemos el entusiasmo para que siga ocupando el importante lugar que mantiene para la comunicación con los ciudadanos.

Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Yo traigo la nota al Concejo porque yo no tengo la facultad para dar notas de recomendación en nombre del Concejo Municipal, no es mi competencia, dentro de funciones no está determinado ese tipo de situaciones, por lo cual y en aras de la transparencia y la legalidad he traído la nota, aunque repito es dirigida a mi persona pero como el asesor no es mío es del Concejo, para que el Concejo tome la decisión de trasladarle la nota al Asesor Legal y que a la luz de la ley indique si se puede o no hacer lo que la Radio Cultural está solicitando, yo sé la importancia que tiene la radio, yo la sé muchísimo pero yo no me atrevo extender una carta en nombre del Concejo, si el Concejo no me ha dado la autorización para hacer este tipo de cosas.

SE ACUERDA:

Trasladarle esta nota al Asesor Legal – Lic. Carlos Calvo Sánchez para que analice la respuesta y la connotación jurídica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Nota firmada por Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal de fecha 14 de junio del 2021.

Según oficio **SM-077-2021** con fecha de 09 de junio de 2021, y certificado por la Secretaria Municipal, indica que la señora Magda Zamora Campos ocupa el cargo de vocal en la Junta Directiva del actual Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, siendo juramentada el día 01 de diciembre de 2020.

Acerca de la señora Vocal de esta junta directiva, el mencionado documento indica que se le realizó una consulta a la Procuraduría de la República, por lo tanto, con relación a esto, les hago la siguiente consulta, esperando una respuesta clara y concisa.

1. ¿Cuál específicamente, fue la consulta que se le realizó a la Procuraduría de la Republica?

Según el mencionado oficio, esta miembro de la Junta Directiva del Comité de Deportes fue nombrada de manera provisional mientras se nombraba un nuevo miembro en su lugar. Como ya han pasado más de 6 meses y no se ha realizado el nombramiento del nuevo integrante consulto:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. ¿Cuál es la razón, y el argumento, en que se basa el Concejo Municipal para mantener ese nombramiento interino de la señora Magda Zamora Campos por más de 6 meses y no realizar un nuevo nombramiento en propiedad como lo establece el marco jurídico??
3. ¿Está fundamentado legalmente este nombramiento de carácter de interino? Favor indicar la norma jurídica, acuerdo en acta municipal o el fundamento legal que aplica el Concejo Municipal para mantener por más de medio año ese nombramiento.

En vista de que se mantiene una persona nombrada de manera interina por más de 6 meses en la Junta Directiva del Comité de Deportes favor responder:
4. ¿Tienen la suficiente firmeza legal los acuerdos tomados por la Junta directiva con el voto de la señora que está nombrada de manera interina, o existe el riesgo de que pudiesen ser impugnados?
Desde el día que fue juramentada y nombrada de manera provisional la señora Magda Zamora Campos en la Junta Directiva del Comité de Deportes, han pasado más de 6 meses calendario y no han realizado el acto para nombrar de manera oficial al nuevo integrante consulto:
5. ¿Cuál fue la respuesta de la Procuraduría a la consulta realizada por ustedes sobre ese particular caso? Favor darme copia certificada del oficio enviado por ustedes con la consulta a la Procuraduría y el resultado de la misma si ya lo hubiese.

PETITORIA

1. Solicito copia certificada del oficio enviado a la Procuraduría de la Republica donde hacen la Consulta de este caso en específico.
 2. En caso de haber una respuesta por parte de la Procuraduría, solicito copia certificada de la misma.
- Solicito se me entregue la información solicitada en tiempo y forma de acuerdo con los plazos de ley.

Para notificaciones: efrainbarriossanchez@gmail.com

SE ACUERDA:

Trasladarle la nota que remite el señor ciudadano Efraín Barrios Sánchez al Asesor Legal – Lic. Carlos Calvo para que brinde respuesta en tiempo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. **Oficio JAID-48-2021 firmada por Jorge Salmerón Ramírez – Presidente JAID, dirigida al Alcalde Municipal, Presidente Municipal y Presidente de Junta Directiva CCDRT, de fecha 26 de mayo 2021.**

La Junta Administradora de las Instalaciones Deportivas (JAID) de la UCR, acordó, enviarles copia del Dictamen OJ-289-2021 (adjunto), que es respuesta de la Oficina Jurídica de la UCR al oficio JAID-46-2021 (adjunto), el cuál elevó la dirección de la Sede del Atlántico a dicha oficina mediante la nota SA-D-0281-2021. Con el interés de tener criterio de las partes involucradas en el convenio interinstitucional.

Doy respuesta a su oficio SA-D-0281-2021, mediante el cual somete a consideración de esta Asesoría la nota JAID-46-2021 de la Junta Administradora



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de las Instalaciones Deportivas, relativa a la vigencia del Convenio Interinstitucional entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de Turrialba (Comité Cantonal de Deportes).

Esta Asesoría ha procedido a analizar la documentación remitida y, efectivamente, constata que existe una discrepancia entre el Convenio indicado y el *Reglamento que regula la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad de Costa Rica*.

Esta incongruencia se refiere al plazo de vigencia del nexo de cooperación, pues el Convenio señala un plazo de 50 años y el Reglamento indica que este tipo de vínculos no podrá ser superior a los 25 años.

Es importante destacar que la firma del Convenio se efectuó en el año 1993, de modo que para ese año el Reglamento se encontraba vigente. De esta suerte, no se cumplió el plazo reglamentario.

Si bien la suscripción del Convenio obliga a la Universidad a respetar el plazo pactado, lo cierto es que se configuró una irregularidad con vista a los plazos de vigencia reglamentarios. Esta situación debe ser corregida acudiendo a los procedimientos formales de la Institución.

Nuestra recomendación es elevar el asunto al Consejo Universitario para que dicho órgano, con base con el Reglamento de cita, proceda a autorizar la continuación del Convenio según lo establecido en la cláusula convencional, o bien que tome la decisión que considere más oportuna en vista de los intereses institucionales y regionales.

Oficio JAID-46-2021 de fecha 23 de marzo del 2021.

La Junta Administradora de las Instalaciones Deportivas (JAID), en su sesión N°69 del 10 de marzo de 2021, procedió a analizar el marco normativo aplicable al funcionamiento de la JAID, así como al convenio interinstitucional suscrito entre la Universidad de Costa Rica (UCR), la Municipalidad de Turrialba y el Comité Cantonal de Deportes de Turrialba, para la creación, mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas de la Universidad de Costa Rica, en la Sede del Atlántico.

Como parte de dicho análisis, los miembros de la JAID procedieron a valorar las disposiciones normativas que se indican seguidamente, específicamente en cuanto a su posible alcance e implicaciones en la vigencia y aplicabilidad del convenio antes indicado.

1. El Consejo Universitario de la UCR aprobó en la sesión 3628-06 del 27/02/1990 el *Reglamento que regule la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad* (adjunto), el cual fue publicado en La Gaceta Universitaria No. 04-1990 del 14/03/1990. En los artículos primero y quinto de este reglamento se establece lo siguiente:

Artículo primero:

"La Universidad de Costa Rica podrá celebrar convenios con personas físicas o jurídicas para autorizarlos a construir dentro de inmuebles universitarios,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



regulando el uso y el destino de esas edificaciones, conforme a las normas del presente Reglamento"

Artículo quinto:

"La vigencia máxima de estos convenios será de 25 años, a menos que el Consejo Universitario considere, en aras del más alto interés institucional, que este plazo de vigencia puede ser otro."

2. El convenio interinstitucional (adjunto) firmado el once de enero de mil novecientos noventa y tres, entre las partes arriba indicadas, establece las siguientes disposiciones.

Artículo I:

"La Universidad se compromete a aportar el terreno, las Instalaciones Deportivas y Recreativas tales como están al presente, para el establecimiento de los campos deportivos y recreativos de Turrialba,"

Artículo XIV:

"El período de vigencia de este convenio es de 50 años prorrogables cuando así lo acuerden ambas partes." *(Negrita y subrayado no corresponde al original)*

En virtud de lo anterior y de la aparente contradicción existente entre el plazo de vigencia acordado para el convenio supra citado (50 años) y el plazo máximo establecido en la normativa interna de la UCR para regular este tipo de convenios (25 años), la JAID adoptó el, siguiente acuerdo.

"Solicitar a las partes firmantes del convenio en mención gestionar, a través de sus instancias internas u otros órganos competentes, el pronunciamiento o criterio legal respecto a si la situación antes descrita afecta o no la vigencia y aplicabilidad de las disposiciones contenidas en dicho convenio, con la finalidad de brindar seguridad jurídica a las actuaciones y actividades desarrolladas en amparo al convenio en cuestión."

Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Si no más recuerdo el Dr. Francisco Castro Regidor Municipal y doña Mirania Díaz son los miembros de la Junta, pueden ustedes hacer fortaleza de los criterios.

Aquí tenemos una situación recuerden que la Universidad por mandato constitucional tiene autonomía y es una autonomía muy sólida, ante eso tienen la facultad de hacer las reglamentaciones debidas y como hemos visto el reglamento era de 1990, el convenio se firmó en 1993, o sea estaba en aplicación la normativa reglamentaria, en este sentido esto nos pone en una situación que evidentemente hay que aclarar el convenio, porque el convenio estaba por cincuenta años y aquí dice que será el Consejo Universitario quien decide, pero en ese conflicto evidentemente tienen intereses este Gobierno Municipal y el Comité Cantonal de Deportes, ante eso no es un asunto sencillo pero si pronto de respuesta, claramente requerimos una ruta que la Universidad tiene que determinar. Creo que usted me decía don Francisco algo de que se podía hacer que el Concejo así lo determine, pueda hacer una excepción de cincuenta años o hablar de veinticinco prorrogables por otros veinticinco pero y después de eso que pasa, tal vez ya muchos de nosotros no estemos acá pero ahí hay un problema.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Francisco Castro Murillo: Esto inicia cuando buscando la normativa UCR que tiene rango constitucional y que no se le puede oponer ninguna otra, me doy cuenta que hay un reglamento hecho por la Junta que contradice totalmente lo que dice el reglamento hecho por la Universidad, entonces se hace la consulta al departamento legal de la Universidad y nos dice que verdaderamente hay un conflicto de normas y que tiene que ser aclarado por el Consejo Universitario y además hay otro reglamento, que es el Reglamento de concesiones donde dice que todas las instalaciones que se construyan en terrenos de la UCR pasan a ser propiedad de la UCR, o sea ese conflicto ya se dio, ya construyeron ahí las instalaciones, ahora lo que procede es determinar si el Consejo Universitario permite la prórroga de que haya un contrato por una concesión por más de veinticinco años o elimina por no estar a derecho el convenio realizado. Si hay una cláusula ahí que dice que en beneficio, si es en beneficio de la Universidad se puede prorrogar el convenio, se puede permitir por más de veinticinco años, pero si el Consejo determina que no lesiona los intereses de la Universidad puede ser que determine que el convenio no procede, probablemente ellos van a respetar el convenio pero lo que interesa ahora es que los jerarcas de las otras instituciones se reúnan y determinen una solicitud que hagan al Consejo Universitario para proteger los intereses del Comité y de la Municipalidad y de los ciudadanos de Turrialba. Lo que se está buscando es eso que se reúnan los jerarcas, dos de la Municipalidad, Presidente Municipal y Alcalde y el jerarca del Comité de Deportes y determinen un pliego de peticiones que le hagan al Consejo Universitario si es que decide mantener el convenio.

Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Me parece clarísimo. Aquí sería autorizar a la Alcaldía y a la Presidencia Municipal para que entremos en conversaciones directas con la Universidad de Costa Rica y en apoyo con el Comité Cantonal de Deportes para hacer lo que usted estaba diciendo llegar a una conciliación si así podemos decirlo de cuál sería la solución más apropiada, porque usted lleva razón ya las instalaciones están ahí, ya eso es un hecho real y eso no podemos obviarlo y esas instalaciones son del pueblo de Turrialba pero están en la Universidad, que tiene una autonomía de rango constitucional que ahí no podemos hacer mayor situación.

Esto se elevó al Consejo Universitario habría que esperar que respuesta da el Consejo Universitario, porque ni siquiera el rector de la UCR puede tomar una decisión respecto a esto, es el Consejo Universitario y que la Alcaldía y está Presidencia estén habilitados por acuerdo del Concejo para poder entrar en conversación inmediatas con los representantes del Consejo Universitario y de la Rectoría de la Universidad en conjunto con el Comité de Deportes, para encontrar una salida a esta situación, que es lo que usted decía don Francisco, renovar el convenio verdad sería una situación, pero esto no queda solamente de nuestras manos eso pasa por las manos del Consejo Universitario.

Reg. Francisco Castro Murillo: De todas maneras el convenio tal como está probablemente lo modifique porque un convenio no puede permitir que un órgano externo a la Universidad tenga potestad reglamentaria para normar el uso de instalaciones de la UCR, como las piscinas porque eso ya está normado en un reglamento de la universidad, lo que en estos momentos hay que buscar, es que le den todas las condiciones al pueblo de Turrialba para que pueda usar esas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



instalaciones y que la Junta sirva de fiscalizador para que esos acuerdos de uso de instalaciones se cumplan pero ahí hay un conflicto de normas tremendo y prevalece las normas de la UCR, las internas.

Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ya me queda claro que prevalece la de la universidad por tener un rango de autonomía constitucional, yo en eso no tengo mayor interpretación.

SE ACUERDA:

Se autoriza al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y al e Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, para que puedan darle seguimiento a esta situación del convenio tripartita UCR- Municipalidad- Comité de Deportes con respecto a las piscinas ubicadas en las instalaciones de la UCR por lo cual conciliar una solución al mismo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Nota firmada por Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal de fecha 14 de junio del 2021.

ASUNTO: PAGO DE PROHIBICIÓN Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA, EN LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

La ley **9635** Fortalecimiento de las finanzas públicas, ha tenido una serie de reformas a otras leyes, entre estas reformas está, la ley **8422** ley que de acuerdo con oficios enviados a mi persona indica lo siguiente:

El artículo **15** de la ley **8422** se le reformó el artículo que anteriormente a esta ley, (sobre el pago de prohibición a funcionarios a los que actualmente se les paga este plus salarial) indicaba que es un 65% sobre el salario base, y al reformarse este artículo de la supracitada ley, quedó redactada de la siguiente manera:

"Retribución económica por la prohibición de ejercer profesiones liberales, la compensación económica por aplicar el artículo señalado será equivalente al pago de un 15% bachiller y un 30% licenciaturas o postgrados sobre el salario base fijado para la categoría del puesto.

Según oficio **RH-DPZ-110-2020** indica que los pluses salariales que se pagan en la Municipalidad de Turrialba son de carácter indefinido, todo lo contrario, a lo que indica la ley **9635** en su artículo 28 y dice, además que, los contratos de pluses salariales no deben ser menores a un año ni mayores de 5 años.

El mismo artículo 28 de esta ley, también indica que, al no suscribir un contrato de dedicación exclusiva, no exime al funcionario del deber de participar en actividades que comprometan su imparcialidad, posibiliten un conflicto de intereses o favorezca el interés privado en detrimento del interés público.

La administración debe justificar los contratos de pluses salariales con razonamientos de total necesidad para la institución y la relación de costo beneficio, oportunidad de suscribir dichos contratos en razón de los funcionarios y el beneficio para el interés público.

Para efectos de pago de pluses salariales los funcionarios deben tener un título académico Universitario que le acredite como profesional en determinadas áreas de conocimiento para ejercer de forma liberal la profesión respectiva.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Una vez suscrito el contrato, el pago por dedicación exclusiva no constituye un beneficio permanente ni un derecho adquirido, por lo que al finalizar la vigencia de este contrato la administración no tiene obligación de renovarlo.

En este punto anterior, según oficio **RH-DPZ-110-2020**, la administración ya no tendrá que renovarlos porque el funcionario que firma el citado oficio, dice que los contratos son indefinidos y esto está causando un daño económico a la hacienda pública porque entonces para la administración estos contratos nunca finalizan.

Según tabla de estos contratos que me envió el funcionario de Recursos Humanos, los pagos de pluses salariales a los funcionarios que gozan de estos pluses, van desde un 20% hasta un 65% por lo que, en este caso en particular, no se ha llevado a cabo un efectivo control interno de las finanzas públicas, en cuanto al pago de pluses salariales, por lo tanto, él, o los funcionarios responsables, deben de responder por esta situación.

En consecuencia, con lo que ocurre en este municipio desde el año 2007, y según lo manifestado, al no cumplirse lo estipulado en las leyes, esto ha sido una piñata de dinero que está afectando la hacienda pública, ya que no se ha actuado con el respectivo control interno de las arcas de esta Municipalidad de Turrialba.

La razón de esta situación es, porque ha habido negligencia e incompetencia administrativa al no respetar las normas del ordenamiento jurídico.

PETITORIA

Solicito con todo respeto, a este Gobierno Local, se lleve a cabo una exhaustiva revisión e investigación sobre los hechos descritos en el presente, y se le dé entero acatamiento a las leyes que tienen que ver con el tema de pluses salariales y se haga todo lo pertinente desde el punto de vista administrativo, y se realice la Acción de Regreso de dineros a la Hacienda Pública, según en derecho corresponda. Porque desde la entrada en vigencia la ley **9635** tiene muchas reformas, y sobre el tema de pluses salariales, ya les dejé planteadas cuáles son esas reformas.

Para notificaciones: efrainbarriossanchez@gmail.com

SE ACUERDA:

Trasladar la nota del señor Efraín Barrios Sánchez al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que le brinde respuesta en tiempo y forma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Oficio ICER-PEC-009-2021 firmada por Rafael Ángel Rojas Jiménez – Presidente Junta Directiva ICER, dirigida al Concejo Municipal de fecha 10 de junio del 2021.

Asunto: Asamblea General Ordinaria de la Radio Cultural Turrialba, Filial de la Asociación ICER

Queremos invitarlos para que nombre la persona que va a representar a la Municipalidad de Turrialba en la próxima Asamblea General Ordinaria de la Radio Cultural Turrialba, Filial de la Asociación ICER.

Esta Asamblea se convoca para realizar la elección de los miembros salientes de la Junta Directiva de la filial Radio Cultural Turrialba. Con el fin de mantener la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



experiencia adquirida se nombrará a la Presidencia y a la Secretaría en años pares y a la Vicepresidencia, la Tesorería y la Vocalía en años impares; a la Fiscalía se elige cada año.

La Junta Directiva de la Radio está integrada por PRESIDENTE: Guillermo Brenes Cambronero, VICEPRESIDENTE: Carlos Alvarado Mata, TESORERA: Yendri Brenes Rodríguez, SECRETARÍA: Ismael Barquero Montero VOCAL: Laura Porras González, FISCAL: Stanley Francis Sáenz.

Le solicitamos el favor de llenar por parte de la Municipalidad de Turrialba la boleta de inscripción para que asista su representante a la Asamblea. Le adjuntamos la boleta y el orden del día. Dicha boleta de inscripción debe enviarla al correo floresanabriaRicenco.cr con copia a cuituralturriaiba@gmail.com a más tardar el 9 de julio del 2021 para agilizar su aceptación como representante.

Las instituciones, asociaciones o fundaciones deben aportar copia de la cédula jurídica, También en caso del Concejo Municipal, la Alcaldía, las instituciones del Estado o de las Iglesias, deben aportar carta donde se indique el acuerdo en que se nombró al representante firmada y sellada.

Le agradecemos de antemano su colaboración y esperamos nos ayude a que Radio Cultural Turrialba, brinde un buen servicio a los habitantes del cantón.

Tenga presente estos datos

La Asamblea se realizará en primera convocatoria:

Fecha: viernes 16 de julio de 2021 Hora: 4:00 p.m. Lugar: Instalaciones del CATIE

El uso de mascarilla es obligatorio, así como mantener todos los protocolos de limpieza y distanciamiento

De no haber quórum se procederá efectuar una segunda convocatoria, en otra fecha que se volverá a comunicar por escrito. La Asamblea la constituyen 15 representantes de las instituciones del cantón. Para cualquier información puede llamar al del ICER, 2524-1010, extensiones 119 0 128 o al teléfono de la Radio Cultural Turrialba: 2557 68 83

Arturo Rodríguez Morales- Presidente: La Presidencia escucha nombres de alguien, personas, miembros del Concejo, Regidores o Síndicos sea alguno que tenga interés en representar al Concejo en la Asamblea de la Radio Cultural de Turrialba que se realizara el 15 de julio, escucho nombres.

Reg. Kevin Aguilar Sandi: A mí me parece muy importante tener participación en esa Asamblea y creo que tenemos que enviar una persona que tenga un liderazgo adjunto ahí para llegar a poner un poquito de orden en esa Radio Cultural, yo quería proponer a mi compañero Regidor Octavio Arce para que participe en esa Asamblea y pueda pertenecer a esa Junta Directiva.

Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Alguna otra postulación, algún otro nombre, pueden ser síndicos o regidores suplentes, es solamente asistir a la Asamblea, usted quiere postularse don Alfonso, bueno tenemos dos nombres don



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Octavio Arce y don Alfonso Álvarez Vargas sindico de la Suiza, muy bien entonces hay dos nombres, lo hacemos rápido como es una representante a una Asamblea.

Los señores regidores que están de acuerdo en apoyar a don Octavio Arce Obando sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado con 7 votos a favor por lo que es innecesario en el tema de don Alfonso, entonces queda electo don Octavio Arce Obando Regidor Propietario como Representante del Concejo Municipal de Turrialba a la Asamblea General de Radio Cultural de Turrialba con 7 votos a favor, que así quede constando en el acta el acuerdo y que pueda después llenar el formulario don Octavio para hacerlo llegar a la Radio Cultural de Turrialba.

SE ACUERDA:

Se nombra al señor Regidor Octavio Arce Obando como Representante del Concejo Municipal ante la Asamblea General de la Radio Cultural de Turrialba. Aprobado con 7 votos a favor.

11. Nota firmada por Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal de fecha 07 de junio del 2021.

Asunto:

CONSTRUCCIÓN DE HOTEL EN LA URBANIZACIÓN JORGE DE BRAVO

Para dicha construcción se otorgó el uso de suelo para residencial colectivo en documento **DU-US-164-2015** con fecha 12 de marzo de 2015.

Se otorgó el permiso de construcción numeral **5360** para la construcción de 20 dormitorios y 6 aposentos más.

En la sesión ordinaria **037-2017** del 10 de enero de 2017 el Concejo Municipal acordó llevar a cabo procedimientos administrativos contra los ingenieros Alexander Rodríguez y Gerardo Sequeira Pereira lo mismo que a la Lic. Gabriela Pizarro Palma, que, dicho sea de paso, la administración no los realizó ni tampoco vetó el acuerdo, en un claro incumplimiento de deberes por parte del señor Alcalde.

Por este caso en concreto hubo una demanda contra la Municipalidad de Turrialba en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda Segundo Circuito Judicial de Goicoechea San José. En el expediente judicial consta la Sentencia **1205-2019** contra la Municipalidad de Turrialba.

Como ciudadano munícipe de este cantón ejerciendo el derecho a la fiscalización ciudadana solicito me respondan mediante escrito lo siguiente:

1. ¿Qué gestiones realizó la Municipalidad de Turrialba respecto a la sentencia **1205-2019** del 18 de julio de 2018? Si hubo alguna gestión al respecto, como apelaciones, impugnaciones etc. Solicito copia de las mismas.
2. ¿Cuánto dinero debió desembolsar la Municipalidad por pago de esta sentencia?
3. ¿Se ha informado a la ciudadanía de nuestro cantón respecto a esta demanda y posterior sentencia? Favor indicar puntualmente qué canales se utilizaron para brindarle tan importante información a los ciudadanos, puesto que seremos todos los ciudadanos quienes deberemos pagar esos dineros. ¿En caso contrario favor indicar el por qué? una información de esa magnitud no se le informó a la población.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Al haber una sentencia condenatoria contra la Municipalidad de Turrialba, favor indicar ¿Qué gestiones administrativas ha realizado la Municipalidad de Turrialba para ejercer la respectiva acción de regreso de esos dineros a la hacienda pública?

Favor responder en tiempo y forma según lo consigna nuestro marco jurídico.

Para notificaciones al correo electrónico: efrainbarriossanchez@gmail.com

SE ACUERDA:

Trasladar la nota del señor Efraín Barrios Sánchez al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que le brinde respuesta en tiempo y forma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Oficio N° MT- CS-EGD-0021-2021 firmada por Euyeni Garro Díaz, dirigida a Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal de fecha 28 de mayo.

ASUNTO: COMISIÓN PLAN ACCIÓN PARA LA APERTURA MUNICIPAL

Me permito informar por parte de la administración, se ha conformado una Comisión *Plan Acción para la Apertura Municipal*, hemos considerado que es importante contar con la representación del algún miembro del Concejo, para que sea más participativo y contar con un reglamento interno la idea no es presentar al Concejo un reglamento interno para su revisión y aprobación sino que sean parte del mismo para la construcción de plan de gobierno abierto local que impulsen los pilares de la gobernanza abierta local.

El programa Planes de Acción para la Apertura Municipal tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas de los equipos municipales para la consolidación de Gobiernos locales

Abiertos a través del estudio y ejercicio práctico de los principios, prácticas y normativa en materia de Estado Abierto en Costa Rica.

Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Cualquiera diría que esto es fácil, que esto es solamente nombrar un representante pero a mí, lo voy a decir doctor con toda la transparencia, el doctor me ha hecho sentir la necesidad de preguntarme si la Administración tiene autoridad para nombrar o no comisiones porque según el artículo 17 están claramente determinadas la funciones del Alcalde y la Administración y en ninguna dice nombrar comisiones y en el artículo 13 del Código establece que es el Concejo quien crea las comisiones y la persona que ocupe la Presidencia nombra los miembros y aquí está hablando de una Comisión que es municipal porque estamos en el Gobierno Municipal de Plan de Acción para la apertura municipal, toda comisión es lo que yo le entendí al doctor Francisco Castro que además es abogado, además de ser Regidor y he estado conversando con otras personas requiere mínimo un acuerdo del Concejo, la Alcaldía no tendría cierta facultad para nombrar comisiones de ningún orden, sino está autorizado por el Concejo. Ante la duda me parece que utilizando esta nota del Oficio 021-2021 le trasladamos la nota al Asesor Legal para que nos diga si jurídicamente existe o no esa situación sobre las comisiones y que no sea una interpretación mía o de un compañero Regidor lo referente a las situaciones de crear o no comisiones a nivel de la Administración.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota al señor Asesor Legal – Lic. Carlos Calvo Sánchez para que realice un análisis jurídico y nos lo traiga en el menor tiempo posible. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

13. Oficio MT-DCCG-118-2021 firmada por Evigrhyff Granados – Geólogo Censo y Catastro, dirigida al Concejo Municipal de fecha 21 de junio del 2021.

Asunto: Respuesta al oficio SM 543-2021 Dictamen de la comisión especial La Cruzada de la Suiza.

En atención a lo expuesto en el documento municipal SM-543-2021 Informe de seguimiento caso calle pública de la Cruzada de Atino, procede:

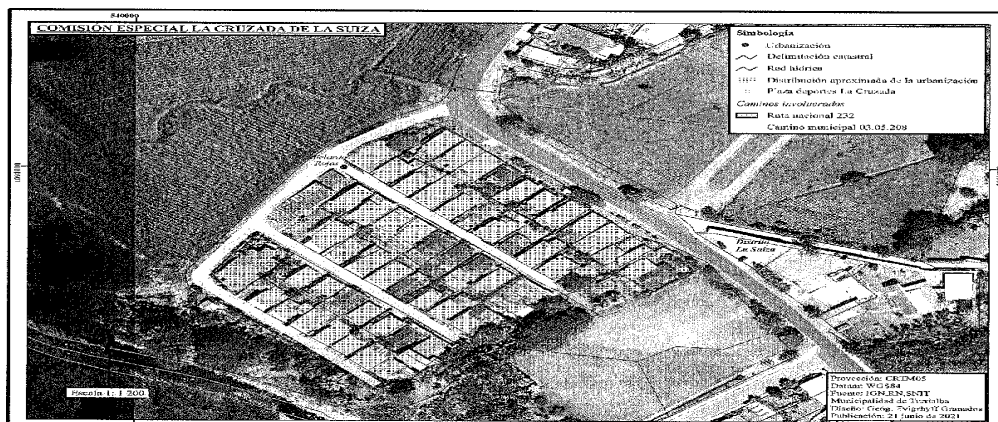
1. En la página número 1, último párrafo indica *"Se le solicita al Geóg. Evigrhyff del departamento de Censo & Catastro, de igual manera información sobre la calle publica nos facilita planos, pero si es muy necesario que se obtenga diseño oficial de la urbanización, que nos ayudaría a avanzar más en este asunto."*, procede:

1.1 El departamento de Censo y Catastro comunica a la Comisión Especial de La Cruzada de La Suiza que no cuenta puntualmente con inscripciones catastrales (*planos*) de las calles que conforman la urbanización Abelardo Rojas, situada en el distrito número dos del cantón Turrialba.

1.2 El departamento de Censo y Catastro aporta a la Comisión Especial de La Cruzada de La Suiza, por medio del inventario de caminos municipales realizado estrictamente por la Unidad Técnica de Gestión Vial, el código de camino municipal correspondiente a las calles urbanas de la urbanización Abelardo Rojas es 03-05-208, con una distancia estimada en 500metros.

1.3 El departamento de Censo y Catastro aporta a la Comisión Especial de La Cruzada de La Suiza cartografía general del sitio en estudio.

Anexo N°1. Cartografía general, urbanización Abelardo Rojas, Cantón Turrialba, 2021



Fuente: Dpto. Censo & Catastro, Municipalidad de Turrialba, 2021.

Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Este documento se lo vamos a enviar a la Comisión para que lo tengan.

SE ACUERDA:

Trasladarle el oficio presentado por el señor Evigrhyff Granados – Geólogo Censo y Catastro, a la Comisión Especial de la Cruzada la Suiza, Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



14. Oficio N° UAI-MT/109-2021.INFORME 03-2021 firmada por Karleny Salas Solano – Auditora Municipal y Zully Aguilar Monge – Asistente de Auditoria dirigida al Alcalde Municipal, de fecha 26 de mayo del 2021.

Asunto: Informe del estudio de carácter especial de Arqueos de Cajas Recaudadoras

Me permito remitirles el Informe UAI-MT109-202 -INFORME-03-2021, en el cual se consigna el resultado del estudio de carácter especial de "Arqueos de Cajas Recaudadoras"

RESUMEN EJECUTIVO

El presente es un estudio se realiza de conformidad con el programa de trabajo de Auditoría del periodo 2021, donde se ejecutaron arqueos sorpresivos de las cajas recaudadoras de la Tesorería, basado en el cumplimiento del artículo 22 inciso b) Competencias de la Auditoría de la Ley General de Control Interno.

El presente informe de Auditoria responde al cumplimiento del plan de trabajo del periodo 2021 y al seguimiento del informe No. UAI-MT-295-2020, INFORME 02-2020 correspondiente a la Auditoria de Carácter Especial "Gestión de Cierres de Cajas Recaudadoras" del 12 de octubre del 2020.

En los arqueos se observaron dineros que no ingresaban al sistema de recaudación y por ende no realizan el recibo de dinero en forma oportuna, los mismos, correspondían a ingresos por la venta de las boletas de estacionómetros.

Así mismo, se determinó la utilización de dinero del fondo de caja chica para un proceso diferente a lo que se encuentra autorizado en la normativa interna.

Las debilidades detectadas permitieron emitir recomendaciones que van orientadas a que la Administración activa realice análisis e implementación procedimientos, y procesos de acuerdo a la Ley de Control Interno con el fin de ejercer una gestión eficaz y eficiente ejecución de los procesos motivo de estudio.

INTRODUCCION

1.1 Origen del Estudio

El presente estudio de carácter especial se origina en el cumplimiento del artículo 22, inciso b) Competencias de la Auditoría de la Ley General de Control Interno y del plan de trabajo del periodo 2021.

1.2 Objetivo del Estudio

El Objetivo es analizar y evaluar la efectividad del control interno y valorar si los procedimientos de control vigentes en la Tesorería Municipal se ajustan al marco de legalidad y eficiencia en el manejo de los fondos públicos

1.3 Alcance del Estudio

El alcance del presente estudio se efectuó de conformidad con el "Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público" y el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público", así como la normativa y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, relativos al



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Control Interno y al ejercicio de la función de las auditorías internas en materia de fiscalización control y el Reglamento de Caja Recaudadora de la Municipalidad de Turrialba.

1.4 Limitaciones

Esta auditoria el 27 de abril del presente, no permitió realizar el arqueo a la caja No.1 a las 2:15 pm, señalando:

"Les saludo respetuosamente a la vez le pido disculpas por no poder realizar el arqueo a la Cajera No. 1, esto debido a que ella cierra atención al público hasta que termine con los contribuyentes que hay al cierre del día , actualmente hay dos cajeros que entran a las 7 de la mañana y cierran cajas a las 2:30 pm y dos cajeros que entran a las 8 de la mañana y cierran hasta que se termine con la atención de los contribuyentes, fue por esto que le solicito disculpas , porque no podía dejar a un solo cajero con la atención al público, del cual hay bastantes contribuyentes.

La Licda. Zully Aguilar Monge, se presentó a realizar el arqueo a la Cajera No. 1, a las 2:20 pm."

Se remitió el Oficio No. UAI-MT/107-2021 del 24 de mayo del presente, una asesoría sobre las potestades del personal de la auditoria, señaladas en el artículo No.33 de la Ley General de Control Interno.

1.5 Comunicación de Resultados

La Auditoría Interna en concordancia a la Norma No. 205 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, realizó el día 26 de mayo del 2021, la comunicación de resultados del estudio denominado: "Informe del estudio de carácter especial de Arqueos de Cajas Recaudadoras", al Coordinador de Hacienda y a la Encargada de Tesorería.

De lo anterior, no presentó ninguna observación al borrador del informe.

2. RESULTADOS

La Municipalidad de Turrialba cuenta con cuatro cajeros ubicados en el Departamento de Tesorería, con un fondo fijo de ₡191.160 por cada cajero, para un total de ₡764,649.

Derivado del análisis de la información y de las pruebas de sustantivas, se obtuvieron los siguientes resultados:

2.1 Resultado de los arqueos.

Se realizaron arqueos sorpresivos a las cajas recaudadoras ubicadas en el Departamento de Tesorería, determinando los siguientes resultados:

a. Caja recaudadora No.3.

El 06 de abril del 2021 a las 3:00 pm, se realizó el arqueo presentando un sobrante de ₡110,00 del fondo fijo, el cual fue entregado a la Tesorera. El monto recaudado fue de ₡1.956.628,48 fueron distribuidos de la siguiente manera:

-Boucher Banco de Costa Rica: ₡349,119.92



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Deposito a cuenta N°260-2902-5 (acueductos): ₡503,568.48

-Depósito a cuenta N° 260-500-2 (municipalidad): ₡1.453.059,50

Cabe indicar que el reglamento de caja recaudadora señala, que al producirse sobrantes menores a ₡300 el Tesorero los retendrá y custodiará en forma separada por cajero, para realizar un solo depósito a fin de mes, evitando con ello una relación negativa entre el costo de emitir un comprobante y el monto depositado.

Con respecto a este arqueo se observó que los depósitos tienen tachones de corrector.

b. Caja recaudadora No.14

El 07 de abril del 2021 a las 10:40 am, presenta un sobrante de ₡40.00, el cajero entregó a su superior para que procediera al resguardo del dinero.

Con respecto a este arqueo, se determinó en primera instancia un "sobrante" por un monto de ₡50.000,00, al no poder determinar la causa de tal sobrante solicita la intervención de la Tesorera, la que le "recuerda" al cajero que ese dinero pertenece al fondo de la caja chica, con el fin de disponer de efectivo suficiente para proceder a dar vueltos al contribuyente. Sobre lo anterior, no se contaban con el vale de la caja chica, o sea no estaba confeccionado al momento del arqueo, por tal motivo, procedieron a elaborarlo de inmediato por parte de la Encargada de la Caja Chica, esta situación evidencia una debilidad de control interno e incumplimiento del reglamento de la caja chica.

La caja recaudadora tenía un total recaudado de ₡1, 056,984.08, distribuidos de la siguiente manera:

-Boucher Banco de Costa Rica: ₡264,838.93

-Depósito a cuenta No.260-2902-5 (acueductos): 181,756.45.45

-Depósito a cuenta No. 260-500-2 (municipalidad): 610,388.70

c. Caja recaudadora No.04.

El 26 de abril del 2021 a las 10:15 am, se determinó un sobrante de ₡13.650,00. Se nos indicó el cajero dicho sobrante es por las ventas de las boletas de Estacionómetros de varios días. Lo anterior, evidenció que no se realiza en forma oportuna el ingreso al sistema de recaudación los ingresos de dichas ventas y por ende los recibos de dineros, mismos que no son entregados a los compradores, esta situación es una debilidad del control interno. Con respecto a lo anterior, no se logró evidenciar la política interna o directriz de tesorería de dicho procedimiento.

El monto recaudado fue de ₡744,041.08 fueron distribuidos de la siguiente manera:

- Boucher Banco de Costa Rica: ₡251,426.81

- Depósito a cuenta No.260-2902-5 (acueductos): ₡165.918,02

- Depósito a cuenta No. 260-500-2 (municipalidad): ₡578123.10



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



d. Caja recaudadora No.01.

El 05 de mayo del 2021 a las 2:25 pm, presenta un sobrante de ₡9.145,00, con la justificación de que corresponden al dinero producto de las ventas de las boletas de Estacionómetros de ese día, como se señaló en el punto anterior. Los mismos, no estaban registradas en el documento de "Acumulado de Ingresos Diarios".

Durante el arqueo la encargada de la Tesorería le indica verbalmente al cajero que realice el ingreso al sistema y por ende el recibo de dinero del sobrante hasta el día siguiente, es decir, el 06 de mayo. Con respecto a esto último, el cajero se encontraba libre por acogerse a la jornada acumulativa, por tal el recibo de dinero fue realizado hasta el 07 de mayo, comprobante número 1410914.

El monto recaudado fue de ₡1.968.415,02 fueron distribuidos de la siguiente manera:

- Boucher Banco de Costa Rica: ₡507.154,28
- Depósito a cuenta No.260-2902-5 (acueductos): ₡461.692,96
- Depósito a cuenta No.260-500-2 (municipalidad): ₡999.567,78

2.2 Deficiencias de control interno:

Se determinaron una serie debilidades de control interno, durante la realización de los arqueos de las cajas recaudadoras, como se detallan:

- a. Se determinó que no está cumpliendo con lo señalado en el artículo No.8 del Reglamento de Cajas Recaudadoras, el cual señala: "Los cajeros, obligadamente deberán registrar diariamente en la cinta de la calculadora y de la impresora, todos los movimientos de operaciones que efectúe durante el día y tendrá que conservar la cinta íntegra, hasta que la Tesorería haya verificado el cierre correcto de la Caja Recaudadora". Durante la realización de los arqueos no se logra evidenciar lo anterior.
- b. No se registran los ingresos de la venta de las boletas de estacionómetros en forma oportuna. Incumpliendo con el artículo No.03 del reglamento que señala: "La Unidad Departamento de Tesorería-Cajeros, es la oficina encargada de atender a los usuarios, los cuales proceden a la impresión de los recibos de comprobantes de Ingresos del usuario, estos deben realizarse en original."

Como se señaló en el punto 2.1, inciso c y d, en el arqueo de la caja No.04 del 26 de abril, se identifica un sobrante por un monto de ₡13.650,00 las cual nos indicó el encargado de la caja que correspondían a la venta de veintiséis (26) boletas de Estacionómetros de días anteriores, las cuales tienen un valor de ₡525 cada una, estas boletas no estaban registradas en el reporte de "Acumulado de Ingresos Diarios".

El día 05 de mayo del 2021, en el arqueo a la Caja No.01 se detecta un sobrante por un monto de ₡9.145,00, con la misma justificación del párrafo anterior, es decir, por la venta de diecisiete (17) boletas de Estacionómetros de días anteriores, las cuales tienen un valor de ₡525 cada una. Estas boletas no estaban registradas en el reporte de "Acumulado de Ingresos Diarios".



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Así mismo, no se logró evidenciar la directriz o política interna de la Tesorera de realizar los registros o recibos de dinero correspondiente a las ventas de las boletas de Estacionómetros cuando se disponga de monto "grande" y en forma grupal o por lote, días posteriores.

Lo anterior, podría generar riesgos en el manipuleo del efectivo, el cual se podrían materializar con pérdidas, extravío, entre otros.

c. Se determinó que los cajeros, no cumplen con lo señalado en el artículo No.9 en el párrafo segundo del Reglamento de Cajas Recaudadoras, establece; "Cuando el monto de la recaudación supere el monto establecido de la póliza de fidelidad el Cajero(a) debe entregar al Tesorería el efectivo recaudado, en un bolso cerrado que solamente el cajero tendrá acceso a la llave de dicho bolso el cual será guardado en la Caja Fuerte".

Así mismo, en el Código Municipal en su artículo No.117, señala que "En el término acordado por el Concejo o cuando se complete una suma igual al cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fidelidad rendida por el tesorero auxiliar, las tesorerías auxiliares reintegrarán los fondos percibidos a la tesorería municipal o al banco recaudador, en su caso."

"La violación de lo dispuesto en este artículo será considerada falta grave y, por lo tanto, causa de despido sin responsabilidad." El subrayado no pertenece al original.

Lo anterior, se evidenció durante la realización de los arquezos que los cajeros no trasladan los montos recaudados en el transcurso del día, cuando estos superan el 50% del valor de la póliza de fidelidad, esto quiere decir, que los cajeros custodian en sus puestos de trabajo, el 100 % de lo recaudado, es decir, montos superiores al valor de la cobertura de fidelidad de 250.000 colones, por lo que se incumple con lo señalado en el Código Municipal.

A continuación, se detalla los montos custodiados en las cajas durante la realización de los arquezos:

Fecha	No. Cajero	Monto recaudado	Hora arqueo
06/04/2021	03	₡1.956.628,48	3:00 pm
07/04/2021	14	1.056.984,08	10:40 am
27/04/2021	04	744.041,50	10:15 am
06/05/2021	01	1.968.415,02	2:25 pm

Cabe indicar que la Tesorera cuenta con una póliza de fidelidad por un monto de ₡1.000.000, en caso de que se realizaran los traslados de los fondos de los cajeros en el transcurso del día a la tesorera, según indica la normativa anteriormente mencionada, se evidencia que el mismo no cubre en caso de alguna eventualidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



A la fecha del estudio todos los funcionarios de Tesorería, se encontraban al día con la póliza de fidelidad, suscritas con el Instituto Nacional de Seguros (INS), la misma es pagada de forma anual. No se logró evidenciar estudio técnico que sustentara el monto de la cobertura de las pólizas de fidelidad de los cajeros, del asistente y encargada de la Tesorería.

Así mismo, se evidencia una contradicción de normativas con lo señalado por el Código Municipal y en el Reglamento, el cual debe de ser analizado y ajustado según corresponda.

Cabe indicar que en caso de los cajeros no realicen lo señalado por la ley y en la normativa interna, se podría de materializar el riesgo detectado por la auditoría y en caso de un robo o alguna otra eventualidad, la municipalidad y el funcionario no cuentan con un mecanismo de recuperación.

d. Se evidenció en el arqueo de una caja recaudadora contaban dentro de sus fondos cincuenta mil colones del fondo de caja chica, el cual la encargada del fondo de caja chica no contaba con un vale. La justificación señalada es era para contar con efectivo suficiente para iniciar las labores, aunque cada cajero tiene un fondo fijo de efectivo de ₡191.160.

Así mismo, la encargada de la Tesorería no ha realizado una adecuada gestión interna con el fin de determinar la suficiencia del monto fijo de las cajas recaudadoras, situación que informó esta Auditoría en el punto 4.15 del Estudio de Auditoría de Carácter Especial "Gestión de Cierres de Cajas Recaudadoras" del 12 de octubre del 2020, el cual indicaba:

"Se solicita un estudio del monto que compone el fondo fijo de la caja recaudadora, con el fin de determinar si el monto actual se ajusta a la realidad de la operacional de la Municipalidad, tomando en cuenta el concepto de naturaleza del fondo"

Como se observa la tesorería ha optado por utilizar fondos de la caja chica, como un fondo para realizar "cambios" de dinero, lo cual distorsionan la naturaleza del fondo de caja chica, ya que no se encuentra normado en su Reglamento.

Así mismo, se evidencia que el fondo de caja chica no cuente con fondos insuficientes para su labor, o en caso contrario, dicho fondo se encuentra sobreestimando.

e. Arqueos por parte de la Tesorería

Se solicitó a la encargada de la Tesorería nos proporcionara los arqueos de las cajas recaudadoras realizadas durante este periodo 2021, determinando que solamente han realizado tres (3) arqueos. Dos de la cuales se realizaron a las 7 am a las cajas No. 01 y 03, para aspectos de esta auditoría no corresponden a un arqueo por la hora realizada.

f. No se cuenta con política o directriz de los cierres de caja recaudadoras

El 27 de abril del 2021 la asistente de auditoría se presentó a la Tesorería a las 2.15 pm a realizar el arqueo de la caja recaudadora No.01, pero a la asistente de la tesorería le señalo que no era posible realizarlo Sobre lo anterior, se procede a poner en conocimiento al superior inmediato sobre lo acontecido y se le solicita brindar una justificación al respecto.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Dicha justificación es recibida en el oficio No. TES-10-2021, el cual señala:

"...por no poder realizar el arqueo a la caja No.1, esto debido a que ella cierra atención al público hasta que termine con los contribuyentes que hay al cierre del día, actualmente hay dos cajeros que entran a las 7 de la mañana y cierran cajas a las 2:30 p.m. y dos cajeros que entran a las 8 de la mañana y cierran hasta que se termine con la atención de los contribuyentes, es por esto que le solicito disculpas, porque no podía dejar a un solo cajero con la atención al público, del cual hay bastantes contribuyentes. La Licda. Zully Aguilar Monge, se presentó a realizar el arqueo a la caja No.1 a las 2:20 pm"

Con respecto a lo anterior, a la fecha de este informe no se nos han proporcionado la directriz o política interna en donde se establece que no se brindara atención al público una hora antes de la finalización de la jornada laboral de los cajeros, con la finalidad de realizar el proceso de cierre diario de su respectiva caja recaudadora. Así mismo, se consultó al Encargado del departamento de Recursos Humanos sobre lo anterior, señalando que no cuenta con dicho comunicado.

En el punto 4.4.5 de las Normas de Control del sector público, establece sobre las verificaciones y conciliaciones periódicas lo siguiente: de La exactitud de los registros sobre activo y pasivo de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

2.3 Seguimiento de recomendaciones.

a. Se procedió a realizar el seguimiento del informe de UAI-MT-295-2020 INFORME 02-2020 Estudio de Auditoria de Carácter Especial "Gestión de Cierres de Cajas Recaudadoras, del 12 de octubre del 2020 anteriores que se indiquen temas relacionados al estudio. Como se detalla a continuación:

Recomendación	Estado
2.1 Análisis del reglamento de caja recaudadora de la Municipalidad de Turrialba	
Punto b: Artículo 4°-Los cajeros revisan la impresión del comprobante de ingreso, lo sella y lo firma, procede a cobrar la suma asignada al contribuyente, entrega el original del comprobante al cliente.	Pendiente
Punto c: Artículo 3°-La Unidad Departamento de Tesorería-Cajeros, es la oficina encargada de atender a los usuarios, los cuales proceden a la impresión de los recibos de comprobantes de Ingresos del usuario, estos deben realizarse en original.	Pendiente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



<p>Punto b:</p> <p>Se observa que el artículo No.8 del Reglamento de Cajas Recaudadoras indica que:</p> <p>"Los cajeros, obligadamente deberán registrar diariamente en la cinta de la calculadora y de la impresora, todos los movimientos de operaciones que efectúe durante el día y tendrá que conservar la cinta íntegra, hasta que la Tesorería haya</p> <p>Verificado el cierre correcto de la Caja Recaudadora". No se logró evidenciar que la tesorería realice dicho proceso. Se nos indicó por parte de la encargada de tesorería que solo realiza revisiones a solicitud de los cajeros.</p>	Pendiente
<p>Punto d:</p> <p>Se incumplen con lo señalado en el artículo No.9 en el párrafo segundo del</p> <p>Reglamento de Cajas Recaudadoras, establece; "Cuando el monto de la recaudación supere el monto establecido de la póliza de fidelidad el Cajero(a) debe entregar al Tesorería el efectivo recaudado, en un bolso cerrado que solamente el cajero tendrá acceso a la llave de dicho bolso el cual será guardado en la Caja Fuerte".</p>	Pendiente
<p>2.4</p> <p>c- No se logró evidenciar si la encargada o su asistente de Tesorería, realizan arquezos sorpresivos a los cajeros con el fondo fijo ni a lo recaudado diario.</p>	Pendiente
<p>f: Al evaluar la seguridad física en donde se custodian las cajas de los fondos fijo de las cajas recaudadoras, se determinaron las siguientes situaciones:</p>	
<p>Los fondos fijos no son custodiados en la caja fuerte de la tesorería, ya que son ubicados en cajas metálica y colocada en los estantes donde está la caja fuerte.</p>	Implementado
<p>Se determinó que los todos los funcionarios de tesorería, así como los que ingresan a dicha área, tienen acceso libre al lugar donde se encuentra ubicada la caja fuerte y las cajas metálicas de los cajeros.</p>	Implementado
<p>En el transcurso del estudio se logró observar que la puerta de dicha habitación siempre está abierta.</p>	Implementado
<p>Al momento de la visita al área de cajas se determinó la ausencia de un cajero,</p>	Pendiente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en el cubículo se visualizó un fajo de billetes de 41 1.000 fuera de la caja y dicha caja mantenía las llaves puestas externo al área de cajas sin seguro.	
El 10 de setiembre del presente, se realizó una inspección en las gavetas donde se custodia los dineros recaudados por los cajeros en horas laborales y se observó que todos estaban asegurados, a excepción, de la caja N°2 no está en buenas condiciones debido que presentó problemas para cerrar y abrir.	Implementado
.i: Según lo que indica el reglamento de cajas recaudadoras en su artículo No.2 el monto de dinero que se operará cada cajero será de medio salario base, es decir, 41191.160, para un total 0764.640 de cuatro cajeros. Con respecto a lo anterior, no se evidenció el estudio en donde se define dicho monto, y al corresponder a un fondo para cambio o iniciar las labores, se considera muy alto.	Pendiente
I: Se realizó un análisis a las coberturas de pólizas de fidelidad de los cajeros, estas cubren hasta 0250.000, y es una cobertura básica según lo indica el I.N.S en su Seguro de Fidelidad Colones-Condiciones Generales- Acuerdo de Asegurado, en la sección II artículo 2" Ampara las pérdidas económicas que sufra el beneficiario derivadas de un acto de infidelidad cometido por el asegurado mientras realiza las funciones del puesto indicado en la documentación del seguro, ocurrido durante el periodo de vigencia de esta póliza"	Pendiente

CUADRO No.15

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES LA AUDITORIA INTERNA
2020

UAI-MT/295-2020-INFORME 02-2020
 INFORME DE CAJA RECAUDADORA
 12 octubre del 2020

Cons	INFORME	ESTA	DO
	RECOMENDACIONES	Pendiente	Ejecutado
1	Cumplir con lo establecido en la Advertencia No. UAI-MT/116-2017 del 06 de setiembre del 2017, que se indicó, contar con un sistema de valoración de riesgos institucional.	Proceso	
2	Se implemente una política de uso de contraseñas a nivel institucional, que definan las responsabilidades,	1	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3	Dar seguimiento a las recomendaciones señaladas en este mismo apartado, es decir, en los puntos del 4.4 al	1	
	Coordinador de Hacienda Municipal y Tesorera Municipal		
4	Analizar los aspectos señalados por esta Auditoria, referente al reglamento de caja recaudadora.	1	
5	Cumplir con lo establecido en el reglamento de caja recaudadora,		
6	Implementar un mecanismo de control para el proceso de cierres de cajas recaudadoras y de los fondos fijos y sobre los casos de faltantes y sobrantes.	1	
	Se analice el disminuir el tiempo definido en el reglamento con respecto al reintegro del faltante	1	
8	Elaborar, aprobar, divulgar e implementar el manual de procedimiento interno del proceso	1	
9	Cumplir con lo establecido en el reglamento de cajas recaudadoras, en lo correspondiente a sobrantes de	1	
10	Proceder a definir un formulario estándar en el proceso de revisión de los cierres de caja del fondo fijo y lo recaudado		
11	Implementar los arqueos de manera más continúa por parte de la Jefatura.		
12	Utilizar en los recibos un sello de cancelado que contenga información de fecha y número de cajero.		1
13	Continuar con el proceso para la seguridad física de la plataforma de cajas y Tesorería, y se analice los riesgos señalados en el apartado (2.4-f).	1	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



14	Se solicita un estudio del monto que compone el fondo fijo de la caja recaudadora, con el fin de determinar si el monto actual se ajusta a la realidad de la operacional de la Municipalidad, tomando en cuenta el concepto de naturaleza del fondo.	1	
15	Se realice un estudio de las coberturas de las pólizas de fidelidad	1	
16	Que se realice el análisis y estudio técnico para que se establezca una adecuada segregación de funciones, en el proceso de anulación de recibos de dinero (registro y aplicación).		1
17	Se actualice el personal que está autorizado en el sistema de plataforma de DECSIS, así mismo, incluir		1
18	Se implemente en la bitácora de control de faltantes y de sobrantes de la caja recaudadoras, el sello de la Alcaldía en el apartado de los folios.		1

b. Seguimiento del informe de UAI-MT-146-2019:

N° Informe	Recomendación	Estado
AIMT-01-2013	Implementar procedimientos en tesorería	Pendiente
UAI-MT-146-2019	Seguridad física del área de tesorería	
	4.Las cajas recaudadoras no se encuentran ubicadas en cubículos cerrado	Pendiente

3 CONCLUSIONES

La Administración debe considerar, según las normas generales de control interno, que los controles que se establezcan tienen como fin proteger los recursos municipales, establecer con claridad las responsabilidades de los funcionarios que participan en el manejo de esos dineros y consecuentemente evitar situaciones como las señaladas, razón por la cual deben tomar las acciones correspondientes para fortalecer el control en ese sentido.

4 RECOMENDACIONES

De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a), b),c); 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el fin de subsanar la debilidades de control interno señaladas en el presente informe.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



De acuerdo con el artículo 12 de la "Ley General de Control Interno, N° 8292, que señala entre otras cosas analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

Por lo antes expuesto, la Auditoría Interna en amparo en la Ley General de Control Interno les indico lo siguiente:

Alcalde Municipal

4.1 Analizar y ejecutar lo que corresponda con lo señalado en el artículo No.117 del Código Municipal con respecto a lo señalado en el apartado 2.2-b. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 15 junio del 2021.

4.2 Dar seguimiento a las recomendaciones señaladas en este mismo apartado, es decir, en los puntos del 4.3 al 4.5.

Coordinador Hacienda Municipal y Tesorera Municipal

4.3 Cumplir con lo señalado en la normativa. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 15 junio del 2021. (Ver apartado 2.2)"

4.4 Incluir en el reglamento de caja recaudadora el procedimiento que establece que una hora antes de finalizada la jornada laboral se realicen el cierre de la caja de recaudadora, dicho procedimiento debe de estar sustentado en un estudio técnico y ser comunicado formalmente a los que corresponden. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 15 junio del 2021. (Ver apartado 2.2-f)

4.5 Cumplir con las recomendaciones señaladas en el Estudio de Auditoría de Carácter Especial "Gestión de Cierres de Cajas Recaudadoras del 12 de octubre del 2020. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de octubre del 2021. (Ver apartado 2.3)"

Se solicita comunicar a esta Auditoría, en un plazo de 10 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en esta advertencia y quién o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.

SE ACUERDA:

Se incorporar el informe en actas. Solicitar al Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado que en un plazo no mayor a un mes le informe al Concejo Municipal el acatamiento de las observaciones de la Auditoría Municipal en este sentido. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Porque esto es muy Administrativo, esto es para que el Concejo esté enterado, porque el que debe tomar las medidas es el señor Alcalde que es el que debe tener el control interno a nivel institucional pero que el informe al Concejo más que ya hay plazos que eran al 15 de junio.

B) Informes del Asesor Legal del Concejo Municipal – Lic. Carlos Calvo Sánchez

1. MT- CMAL- 039-2021 de fecha 25 de mayo del 2021.

Respuesta a oficio: SM-489-2021.

Honorable Concejo Municipal.

Mediante Sesión Ordinaria número 054-2021, en la que se hace traslado a mi persona, para que en condición de Asesor Legal haga el análisis y recomendación al Concejo Municipal respecto al Recurso Extraordinario de Revisión planteado por el señor Regidor Walding Bermúdez Gamboa, el cual se interpone, según se indica en su escrito, contra los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria número 050-2021, celebrada el día martes 13 de abril del 2021, en su artículo tercero, inciso a) y punto 15. Asimismo, contra el acuerdo tomado en Sesión ordinaria número 051-2021, celebrada el día martes 20 de abril del 2021, en su artículo tercero, inciso a), punto 20.

Sobre estos, la PGR ha indicado en su dictamen C-196-2019, del día 08 de julio del 2019, lo siguiente, en lo que interesa:

“

(...) Los recursos previstos en el numeral 162 de la ley 7794, en razón de sus características, se clasifican en recursos internos y externos. Los recursos internos son aquellos habilitados por ley y de forma específica a un funcionario público u órgano interno de la Corporación Territorial, por motivo de su competencia e investidura que ostenta dentro de la Municipalidad; es una facultad exclusiva por ley ejercida por un servidor municipal, en la oportunidad y bajo las condiciones previstas por la norma. En este sentido se instituyen el veto y el recurso de revisión. (...)

(...) Ahora bien, el citado artículo 162 del Código Municipal, crea los recursos administrativos externos, los ordinarios de revocatoria y apelación, y el extraordinario de revisión. Los recursos externos, se diferencian de los internos, en el efecto jurídico que tiene sobre las personas. El acuerdo municipal que afecte el derecho subjetivo de las personas, puede ser combatido mediante la interposición de alguno de los recursos externos.”

Sobre los Derechos Subjetivos la misma PGR ha indicado:

C- 028-2013.

“Un derecho subjetivo y/o situación jurídica consolidada implica necesariamente que se produzca un beneficio o ventaja para el administrado a partir de la relación causal entre el hecho contemplado en la norma y la consecuencia jurídica correspondiente.”

Ciertamente, cuando un acuerdo municipal modifica, suprime o niega derechos o impongan y amplíen obligaciones en la esfera patrimonial de las personas, nuestro ordenamiento jurídico legitima la defensa de los derechos a través de la interposición de los recursos administrativos de revocatoria, apelación y el extraordinario de revisión. Dicha cuestión no es notable en lo acordado, que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



básicamente consiste en iniciar con un procedimiento administrativo mediante un órgano director.

Además, mediante dictamen C-173-2009, del día 22 de junio del 2009, la PGR reitera la teoría de los recursos internos, y en contraposición, los externos, quienes podrán interponerlos únicamente los particulares ajenos a la Municipalidad.

Se indicó:

“(…)

Así las cosas, de lo dicho anteriormente se desprende que tanto la normativa vigente, como la doctrina y los criterios del Tribunal Contencioso Administrativo han sido contestes en establecer que los recursos externos de revocatoria, apelación y el extraordinario de revisión están vedados para los regidores municipales quienes, actuando en tal calidad, no podrán intentarlos en vía administrativa; siendo que únicamente se encuentran facultados por ley –Principio de Legalidad- para interponer el recurso o gestión de revisión contra los acuerdos municipales antes de que estos sean aprobados[9] (artículos 27 inciso c), 48 párrafo segundo y 153 del Código Municipal).

En razón de lo anterior, y en concordancia con el espíritu de la norma –Código Municipal- la cual prohíbe a los regidores interponer recursos de revocatoria, de apelación o de revisión –el extraordinario- en calidad de concejal, es que esta Procuraduría considera que no resulta posible para un regidor, en ejercicio de dicha investidura, interponer un incidente de nulidad contra un acuerdo municipal.

Lo anterior en el tanto que, tal y como se desprende de la normativa que regula el tema, el legislador únicamente estableció la posibilidad para los regidores de combatir, a través de la gestión o recurso de revisión, un acuerdo municipal que no se encuentre firme a efectos de que el mismo sea revisado –tal y como su nombre lo indica- y si es del caso modificado para que se ajuste a los criterios de legalidad u oportunidad.

En cambio, los recursos de revocatoria, apelación y el extraordinario de revisión fueron establecidos por el legislador en el Código Municipal a favor de terceros ajenos al quehacer municipal -sea los vecinos o municipales (recursos externos)- resultando estos oponibles contra los acuerdos municipales que ya hayan superado la etapa de aprobación y por ende gocen de firmeza encontrándose, en principio, desplegando sus efectos.

Aunado a lo ya citado, y que también fue puesto en el escrito, por parte del Recurrente, el Tribunal Contencioso Administrativo mediante resolución número 3058 de las 15:00 horas del día 7 de octubre de 1994, se pronunció claramente respecto a los recursos oponibles contra los acuerdos municipales.

En la misma se indicó:

“(…) los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal, pueden ser objeto de recursos internos, y a su vez, de recursos externos.- Entiéndase por los primeros, aquellos que son o pueden ser ejercidos por los propios miembros del Gobierno Municipal, que en este aspecto vienen a ser los únicos legitimados para su interposición.- De esta forma encontramos que los propios regidores tienen a su alcance el recurso de revisión (...)- Por su parte, el Ejecutivo Municipal tiene a su haber, la competencia y facultad de interponer el denominado veto, según lo preceptuado por los artículos 57 inciso j), 171 párrafo primero, 176 y 177 del mismo Código de comentario.- En contraposición a éstos, tenemos los llamados externos, cuya denominación viene



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



dada por el hecho de que están dirigidos a los terceros administrados, a quienes corresponde su formulación para el caso de que sean víctima de una lesión a sus derechos subjetivos o intereses legítimos, e impugnen por ello el acuerdo final, mediante la revocatoria, la apelación o el recurso extraordinario de revisión(...) Como puede verse entonces, hay un distingo claro entre uno u otro tipo de recursos, para los cuales estarán legitimados los funcionarios o representantes municipales, o los terceros administrados, según sea el supuesto. Así las cosas, este Tribunal ha sostenido en repetidas oportunidades que los recursos de revocatoria y apelación están dados para esos terceros interesados, y excluidos para los regidores municipales, quienes pueden interponer la revisión contra el acuerdo cuestionado, en el momento de la aprobación del acta respectiva, mas no la revocatoria y alzada como se expresó supra, salvo que se encuentren en las excepciones que el mismo ordenamiento establece, y que la lógica y la jurisprudencia apoya, a saber: que no se le haya permitido votar en el asunto específico, o bien, que posea un interés directo y personal en el objeto del acuerdo y recurso. En estos dos últimos supuestos, sí se ha admitido el recurso de apelación, que como principio general - se insiste- está vedado para los señores ediles (...)" (En sentido similar, véanse las resoluciones N° 479-2008 de las 10:30 horas del 24 de julio del 2008, N° 383-2008 de las 10:10 horas del 11 de junio del 2008 todas del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera (...))".

Es por lo todo lo anterior ampliamente citado, que recomiendo al Concejo Municipal el rechazo del Recurso planteado por el señor Regidor Bermúdez Gamboa.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: La Presidencia no lo va a votar en firme me parece que hay que leerlo un poquito más, además yo no he tenido la oportunidad de leerlo un poquito más, quiero votarlo pero no en firme para leerlo un poquito más.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo hago alusión al Artículo 230 de la Ley General de la Administración Pública, y el Artículo 12 del Código Procesal Civil que norma la recusación, para este caso, yo hoy le entregué a los compañeros una nota donde ellos deberían de estudiarla antes de someter criterio sobre este asunto, es lo único que voy a decir, después de acá me inhibo completamente a la discusión de este informe, en vista de que tengo un interés directo sobre el asunto y por lo tanto a usted señor Presidente yo no le entregué la nota y le hago saber y ya lo saben en que usted ya dio criterio, en que usted rechazaba a portas la recusación que yo elaboré y que está con base jurídica al Artículo 230 de la Ley General de Administración Pública y el Artículo 12 del Código Procesal Civil, que los insto a estudiarlo antes de emitir criterio sobre este informe y la Recusación que yo planteé y que está en actas de este Concejo Municipal en su debido momento. Que quede en actas mis palabras al respecto y me retiro de mi curul para que mi compañera suplente venga y asuma de la discusión de este informe, muchas gracias y que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: La Presidencia aclara que aquí no estamos discutiendo ninguna recusación, aquí estamos discutiendo es el informe legal del Asesor sobre el tema del recurso. Aquí no estamos discutiendo otro tipo de cosas. Aún así mi propuesta es que no se vote en firme para que tengamos la oportunidad de verlo, o sea lo votamos logramos para entrar en tiempo los que quieran votarlo a favor verdad, los que no se respetó eso totalmente y aclaró por segunda vez aquí nos está discutiendo ninguna recusación por lo cual no se discute



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



esa situación porque no está en la mesa, lo que está en la mesa ahorita discutiendo y es lo que tiene la Presidencia es ese informe del Departamento de la Asesoría Legal del Concejo Municipal, si hay alguna pregunta al asesor legal.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe del Asesor Legal del Concejo Municipal y que se incorpore íntegramente en el acta. Aprobado por unanimidad.

2. MT- CMAL- 044-2021, de fecha 21 de Junio del año 2021.

Respuesta a oficio: SM-604-2021.

Honorable Concejo Municipal.

Se hizo traslado del oficio SM- 604-2021, el cual consiste en una serie de peticiones que realiza el señor Efraín Barrios Sánchez, que se dirigen al Concejo Municipal. En su escrito indica expresamente lo siguiente:

“1. Solicito, a este Concejo Municipal, que, con las facultades que le confiere la ley 7494 en el artículo 13 llamen a comparecencia a la expresidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba dado que, ante la presunción de un delito grave, está obligada a rendir un informe ante los que en su momento eran sus superiores jerárquicos.

2. Solicito, que el Concejo Municipal emplace a la auditora Municipal para que con total transparencia brinde un informe sobre el ¿por qué? teniendo las pruebas, de que la expresidenta del Comité de Deportes y Recreación de Turrialba secuestró por varios meses documentación que contenía información Confidencial, no actuó con la diligencia necesaria y apegada a la probidad y a la ley de control interno, al punto que por esa acción dejaron que prescribiera la causa administrativa y la sanción correspondiente en ese campo.

3. Solicito una vez más, que ya sea por medio de la auditora interna, la Administración, o por el mecanismo legal que corresponda, se inicie un proceso para una eventual acción de regreso de esos dineros y se presenten las denuncias ante los entes que correspondan”

Como se denota de lo anterior, todas las solicitudes corresponden estrictamente a situaciones que el Concejo Municipal en pleno debe discutir y acordar. El primero de ellos, respecto a la Ex Presidencia del Comité, será este Honorable Órgano quien solicite a la misma. Sin embargo, es importante recordar que ya se había brindado explicación al respecto.

Sobre la segunda de las solicitudes, recomiendo al Concejo Municipal, trasladar ese inciso a la UAI de la Municipalidad de Turrialba, para que brinde informe sobre lo planteado.

Sobre la tercera, podría derivar del mismo informe que la Unidad de Auditoría Interna pudiere brindar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Este es un tema de don Efraín con relación a lo del Comité Cantonal de Deportes, y lo del sobre, entonces se le está pidiendo explicaciones a la Auditoría sobre ciertos plazos y el trabajo que se hizo de porque el sobre no estaba cuando la nueva Junta Directiva llegó, de tal suerte



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que si aprobamos este informe se le comunica a don Efraín las respuestas y se le envía copia a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo Municipal e incorporarlo en el acta. Aprobado por unanimidad.

3. MT- CMAL- 045-2021 de fecha 21 de Junio del año 2021.

Respuesta a oficio: SM-599-2021.

Honorable Concejo Municipal.

Se hizo traslado del oficio SM- 599-2021, el cual solicita lo siguiente:

Solicitud de documentos:

- “1. Copia del oficio de solicitud de donación del terreno para edificar la Radio Cultural de Turrialba*
- 2. Copia de oficio Dictamen de Comisión presentado por el Concejo Municipal para efectos de donación de local ICER.*
- 3. Copia de las actas de las sesiones 115-116 de 2018.*
- 4. Copia del acuerdo del Concejo Municipal donde se autoriza la construcción del local de la Radio Cultural.”*

Por lo tanto, se hace de conocimiento de este Concejo Municipal que en coordinación con la Secretaría Municipal se remitirá lo solicitado en caso de que existiere.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo Municipal. Transcríbese al señor Efraín Barrios Sánchez para su conocimiento y en respuesta a su solicitud. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

La Presidencia Municipal solicita alterar el orden del día para conocer las Mociones de Orden presentadas.

SE ACUERDA:

Alterar el orden del día para conocer las mociones de orden presentadas por los Regidores Walding Bermúdez y Octavio Arce. Aprobada por unanimidad

ARTICULO TERCERO
MOCIONES DE ORDEN

- 1. Moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez, apoyada por el Síndico Adriano Rodríguez y la Sindica Joaquina Dittel del Distrito La Isabel. Acogida por los señores Regidores Kevin Aguilar Sandí, Arturo Rodríguez Morales, Randall Artavia Roda, Flora Solano Salguero, Octavio Arce Obando y Mariano Sáenz Murillo.**

Considerando



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Que la Presidencia Ejecutiva del PANI tiene un proyecto de donación de juegos para parques infantiles a las Asociaciones de Desarrollo.
2. Que la ADI TORREALBA, VEROLIS 1 Y 2 está dentro del parámetro de recibir donaciones.
3. Que contamos con 9 parques infantiles (5 de Torrealba, 2 de Verolís 1 y 2 de Verolís 2).
4. Que para dicha donación se necesita un acuerdo del Concejo Municipal, cediendo el permiso de instalar dichos juegos.
5. Que el mantenimiento de dichas áreas la está asumiendo la Asociación de Desarrollo Torrealba, Verolís 1 y 2.
6. Se adjuntan los planos para su ubicación.

Propongo

1. Solicitar al Concejo Municipal la autorización de instalación de dichos juegos en áreas de parques infantiles que se encuentran en las comunidades de Torrealba y Verolís 2 y que se le informe al M.Sc. Luis Fernando León, Alcalde para su conocimiento.
2. Enviar copia a la Presidencia Ejecutiva del PANI Señora Gladys Jiménez Arias, Presidenta Ejecutiva y Ministra de la Niñez y Adolescencia del PANI-San José
3. Enviar copia a la ADI-TORREALBA, VEROLIS 1 y 2.

SE ACUERDA:

- Con dispensa de trámite de comisión se aprueba la moción tal y como se presenta.
- Se autoriza la instalación de juegos en áreas de parques infantiles que se encuentran en las comunidades de Torrealba y Verolís 2.
- Que se le comunique al M.Sc. Luis Fernando León, Alcalde Municipal para su conocimiento.
- Que se le envíe copia a la señora Gladys Jiménez Arias – Presidenta Ejecutiva y Ministra de la Niñez y Adolescencia del PANI-San José.
- Enviar copia a la ADI de Torrealba y Verolís 1 y 2. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. **Moción presentada por el Regidor Octavio Arce Obando, acogida por los señores Regidores Kevin Aguilar Sandí, Arturo Rodríguez Morales, Randall Artavia Roda y Mariano Sáenz Murillo**

MOCIÓN PARA SOLICITAR DETALLE SOBRE ESTADO OBRA CAMINO QUE COMPRENDE DESDE EL ALTO DE LA VICTORIA HASTA EL PORÓ DE TURRIALBA

Del regidor de la Fracción del Partido Nueva Generación, PNG, Octavio Arce Obando y coadyuvada por otros regidores firmantes:

- 1) Para que se altere de ser necesario el orden del día de la sesión del 15 de junio del 2021 y se someta a discusión y aprobación la presente moción.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



JUSTIFICACIÓN:

- 1) Hemos visto una paralización del proyecto denominado REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO, CON CAPA ASFÁLTICA, EN LA LONGITUD DE 2.8 KILÓMETROS DEL CAMINO C-03-05-017 DESDE EL ALTO DE LA VICTORIA Y HASTA EL PORÓ DE TURRIALBA.
- 2) Tomando en cuenta que el proyecto debió ejecutarse en 90 días por la empresa Constructora MECO SA, cuestionada en las últimas horas y aún no avanza la obra afectando a vecinos y comerciantes cuando llueve generando incluso inundaciones de locales y viviendas.
- 3) Tomando en cuenta que se están invirtiendo de un préstamo con el BID 520 millones 960 mil 928 colones y que en la etapa en que está el trabajo se ha estado lavando el material que han aplicado, propiamente el lastre.

SOLICITAMOS SE ACUERDE

A) Que la Administración Municipal en la figura del Alcalde de la Municipalidad de Turrialba rinda informe en un plazo máximo de 15 días sobre el proyecto citado e informe detalladamente cuáles son las razones de la paralización o poco avance de la obra, tanto en la responsabilidad que corresponda por parte del ayuntamiento como de la empresa MECO y detalle con precisión todo lo relacionado con los plazos de ejecución (inicio y eventual finalización).

B) Se exima dicho proyecto del trámite de Comisión Municipal

Reg. Octavio Arce Obando: Con respecto a la moción, más que todo es por el tema este verdad de que creo que no solo a mí, creo que a la mayoría sino es que a todos ya nos han hecho críticas la ciudadanía con respecto a los reductores de velocidad naturales que tenemos ahora y la mayoría se han dado sino es que todos por este problema de que hicieron algún tipo de grieta o agujero ahí en las calles por la situación de los medidores, en un principio se tenía entendido que esto lo iba a solucionar la empresa que está a cargo de este sistema pero aparentemente no tienen la capacidad para hacerlo bien técnicamente o lo estaban haciendo de mala forma, hable con el Ingeniero Julio Mora y me dijo que le iba a tocar a la Municipalidad hacerlo. Entonces la propuesta era en un principio porque la moción se trajo por cierto desde la semana pasada pero por términos de tiempo se pudo leer hasta hoy que se rebaja del contrato o se llegara a un acuerdo con ellos porque me parece que la Municipalidad va a tener que cubrir con los gastos de este problema vial por decirlo así, más o menos. Que quede en actas mis palabras.

Arturo Rodríguez Morales – Presiente: Sepan que algo trae la señora Vicealcaldesa, aunque aprobemos la moción ahora en los informes de ella igualmente se retoma el tema. Me parece que si ella lo trae aunque se apruebe la moción por una formalidad, me parece que es bueno, si ya traen el tema solucionado, el que gana es la comunidad.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Solo para recordarle a don Octavio no sé si ayer se recuerda que el señor Alcalde nos indicó y nos manifestó la forma en que se iba hacer esa reparación de esos huecos, que incluso ya veo que en la página oficial de la Municipalidad ya están poniendo que mañana van a recurrir a ese tema,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



entonces mejor que lo explique doña Milagro, era nada más para recordarle a don Octavio que ayer ya don Fernando nos había explicado. Si la moción es vieja está más que claro, estamos totalmente de acuerdo.

Arturo Rodríguez Morales – Presiente Municipal: Muy bien, entonces solo votamos la moción ya que es un tema de mera formalidad y más adelante en los informes de la doña Milagro escuchamos la solución.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción tal y como se presenta. Trasladarla al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que brinde una respuesta ante el Concejo Municipal sobre lo solicitado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Moción presentada por el Regidor Octavio Arce Obando, acogida por los señores Regidores Kevin Aguilar Sandí, Arturo Rodríguez Morales, Randall Artavia Roda y Mariano Sáenz Murillo

MOCIÓN PARA SOLICITAR DETALLE SOBRE ESTADO E INTERVENCIÓN DE CARRETERAS DE RUTA NACIONAL EN EL CASCO CENTRAL DEL CANTÓN DE TURRIALBA Y PRODUCTO DE TRABAJOS COMO LA INSTALACIÓN DE CONJUNTOS DE MEDICIÓN (MEDIDORES DE AGUA).

Del regidor de la Fracción del Partido Nueva Generación, PNG, Octavio Arce Obando y coadyuvada por otros regidores firmantes:

- 1) Para que se altere de ser necesario el orden del día de la sesión del 15 de junio del 2021 y se someta a discusión y aprobación la presente moción.

JUSTIFICACIÓN:

- 1) Hemos visto una afectación impresionante en la calzada con huecos que van de extremo a extremo simulando reductores de velocidad y huecos en alguno de los carriles; todo ello presumimos que son debido a los trabajos de instalación de conjuntos de medición para el Acueducto Municipal de Turrialba (medidores), así como la reparación de cañerías en carreteras de rutas nacionales; por ejemplo, hay huecos en tramos del trayecto entre la ruta desde Santa Rosa y hasta el casco Central del Cantón.
- 2) Tomando en cuenta que el asfalto colocado en el trayecto descrito en el punto 1, por ejemplo, tiene apenas días de haberse colocado por el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) al ser Ruta Nacional y que ahora luce con las afectaciones puntualizadas en el numeral 1.

3) SOLICITAMOS SE ACUERDE:

- A) Que la Municipalidad de Turrialba en la figura del Alcalde coordine con el CONAVI el Plan de Reparación de dichas rutas nacionales afectadas por los trabajos efectuados e informe en un plazo máximo de 15 días a este Concejo Municipal sobre dicho Plan; así sea que tenga que involucrar a otros actores como la empresa FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA SA que trabaja en la instalación de los conjuntos de medición (medidores)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



para el Acueducto Municipal de Turrialba o bien que el ayuntamiento efectúe un convenio con el CONAVI para que solucione el mal estado de la calzada de las rutas nacionales generado lamentablemente a pocos días de haberse asfaltado por el CONAVI.

B) Se exima dicho proyecto del trámite de Comisión Municipal.

Reg. Octavio Arce Obando: Se dio una pequeña confusión por ahí porque las dos mociones son similares, la anterior era más que todo la de la zona esta del Poró hacia arriba que tiene un tiempo estipulado de noventa días entonces lo que queremos saber es más o menos como va el orden de las obras, que porcentaje de las obras se va cubriendo y porque varios vecinos si lo dijeron que tenían problemas cuando habían aguaceros al no haberse colocado lo que es la estructura de las orillas conocidas como alcantarillas, entonces cuando el agua baja ya lleva cierta cantidad de lastre se va hacia los lados y se mete en sus casas y algunos negocios que hay por ahí, entonces lo que queríamos era saber cómo va el adelanto de esa obra y esta es la anterior que estábamos hablando de los hidrómetros que hicieron huecos en varias partes de la ciudad de Turrialba y no se ha visto un arreglo oportuno por decirlo así que era lo de los problemas de los vehículos y que esta otra que acabamos de leer es la del Poró hacia arriba para saber qué porcentaje de trabajo llevaban. Que quede en actas mis palabras.

SE ACUERDA:

Con dispensa del trámite de Comisión se aprueba la moción tal y como se presenta. Trasladarla al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que brinde una respuesta ante el Concejo Municipal según lo solicitado en dicha moción. Aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO CUARTO
DICTAMENES DE COMISIONES

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

Reunión celebrada a las 16:00 horas., del día lunes 22 de junio del 2021, con la asistencia de:

Regidores

Kevin Aguilar Sandí
Arturo Rodríguez Morales
Octavio Arce Obando
Mariano Sáenz Murillo

Funcionarios:

MSc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal
Lic. Allan Cedeño Vega- Contador Municipal
Lic. Álvaro Castillo Cedeño-Jefe Financiero
Sandra Fonseca Castro- Encargada del Cementerio
Ing.Lorena Vallejo Chaverri- Departamento Gestión de Residuos Solidos

Asesores:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Luis Guevara Rivas

Secretaria:

Jennifer López Romero

Presidio:

Reg. Kevin Aguilar Sandí

ARTICULO PRIMERO
COMPROBACION DEL QUORUM

El Presidente de la Comisión procede a comprobar el quorum, presentes los regidores Arturo Rodríguez, Mariano Sáenz, Octavio Arce y Kevin Aguilar.

Según la agenda del día tenemos el análisis y discusión de la Modificación N°05-2021 y la solicitud de cambio de día para las reuniones

ARTICULO SEGUNDO

1. Cambio de día de las reuniones

Reg. Kevin: Queremos presentarles la solicitud si podemos trasladar los días de reunión para los miércoles a las 4:00 p.m porque tenemos dificultad con el horario de las compañeras de Secretaría, además una de ellas se traslada de Departamento.

SE ACUERDA:

Aprobar el cambio del día de las reuniones de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para el día miércoles a las 4:00p.m en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba. Aprobado por unanimidad.

2. Modificación N°05.2021

El Lic. Allan Cedeño- Contador Municipal, brinda una explicación de la Modificación N°05-2021 y se realizan las debidas aclaraciones,

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PR D GR A MA	SE R VI CIO *	PA R TI DA	GRU PO	SU B PA R TIDA	SU B PA R TIDA					
01-	02-			03-	01	AUDITORIA Información	450 000,00	285 000,00	0,00	165 000,00
			01- 05-	01-	03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	35 000,00	35 000,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



02	04	05-	01-	04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00
-	-				CEMENTERIO				
		05-	02-	99	Otras const, adiciones y mejoras	25 405 115,00	2 000 000,00	0,00	23 405 115,00
		01-	04-	02	Servicios Juridicos	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
		01-	04-	03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
					DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA				
02	16-	01-	01-	02	Alquiler de maq, equipo y mobiliario	10 530 402,21	2 650 000,00	0,00	7 880 402,21
-	-	01-	04-	03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	2 650 000,00	2 650 000,00
					Dirección y Administración General				
1-	01-	0-	01-	03	Servicios especiales	20 547 916,52	8 132 232,42	0,00	12 415 684,10
					Reg de Deuda, Fondos y transf				
1-	04				Sumas específicas sin asignación	18 147 786,80	18 147 786,80	0,00	0,00
		9	02	02	presupuestaria				
1	02				Auditoría Municipal				
		0	05	01	Contrib patronal seguro pensiones CCSS	0,00	0,00	389 041,52	389 041,52
					Dirección y administración general				
1	01	0	05	01	Contrib patronal seguro pensiones CCSS	2 342 254,57	0,00	9 411 961,00	11 754 215,57
					Servicios Sociales:				
2	10				Oficina de la Mujer y Oficina Turismo				
		0	05	01	Contrib patronal seguro pensiones CCSS	134 397,40	0,00	579 718,10	714 115,50
2	28				Emergencias cantonales				
		0	05	01	Contrib patronal seguro pensiones CCSS	32 286,40	0,00	132 942,50	165 228,90
2	13				Alcantarillado sanitario				
		0	05	01	Contrib patronal seguro pensiones CCSS	61 152,19	0,00	257 391,16	318 543,35
2	06				Acueductos				
		0	05	01	Contrib patronal seguro pensiones CCSS	906 122,94	0,00	2 961 613,85	3 867 736,79
2	04				Cementerio				



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2	02	0	05	01	Contrib patronal seguro pensiones CCSS	141 248,13	0,00	410 088,23	551 336,36	
					Recolección de Basura					
2	01	0	05	01	Contrib patronal seguro pensiones CCSS	1 071 380,63	0,00	4 099 234,30	5 170 614,93	
					Aseo de Vías y Sitios Públicos					
2	05	0	05	01	Contrib patronal seguro pensiones CCSS	408 869,17	0,00	1 475 700,98	1 884 570,15	
					Parques Y Obras de Ornato					
2	11	0	05	01	Contrib patronal seguro pensiones CCSS	112 894,45	0,00	435 941,89	548 836,34	
					Estacionamientos y terminales					
3	06	0	05	01	Contrib patronal seguro pensiones CCSS	391 803,67	0,00	919 551,11	1 311 354,78	
					Dirección Técnica y Estudios					
3	02	01	0	05	01	Contrib patronal seguro pensiones CCSS	336 947,23	0,00	1 379 095,00	1 716 042,23
					Unidad Técnica de Gestión Vial					
		01	0	05	01	Contrib patronal seguro pensiones CCSS	619 303,55	0,00	3 827 739,58	4 447 043,13
TOTALES						81 639 880,86	31 215 019,22	31 215 019,22	81 639 880,86	

SE ACUERDA:

Recomendar al Concejo Municipal aprobar la Modificación N°05-2021. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Modificación del número de partida

El Lic. Allan Cedeño- Contador Municipal indica que anteriormente se le había asignado a la partida “**Calles Urbanas Cuadrantes Tres Equis**” la cual estaba incluida en el Presupuesto Extraordinario N°1, la numeración 3-02-70, numeración que ya estaba ocupada, por lo se procede a la reasignación, quedando **3-02-P1**, así mismo se presenta a la Comisión para conocimiento, indicando que el cambio no afecta el Sipp de la Contraloría General de la Republica.

MODIFICACION DEL NUMERIO DE LA PARTIDA, UNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO, NO AFECTA EL SIPP DE LA CGR

3-	02-	70-	5-	02-	02-	Calles Urbanas Cuadrantes Tres Equis	8 940 223,24	8 940 223,24	0,00	0,00
3-	02-	P1-	5-	02-	02-	Calles Urbanas Cuadrantes Tres Equis	0,00	0,00	8 940 223,24	8 940 223,24
TOTALES							8 940 223,24	8 940 223,24	8 940 223,24	8 940 223,24



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Recomendar al Concejo Municipal aprobar el cambio de numeración quedando el rubro, 3- 02- P1 “Calles Urbanas Cuadrantes Tres Equis” por un monto de 8.940.223.24. Trasládese al Alcalde Municipal- M.Sc. Luis Fernando Leon Alvarado Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Próxima reunión

Miércoles 30 de junio del 2021 a las 4:00p.m en el Salón de Sesiones

Al ser las 17:30 horas finaliza la sesión.

(F)Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente de la Comisión

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Este dictamen de la Comisión de Hacienda, tiene varias cosas que me parecen que son importantes de recalcar, una de ellas, bueno primero justificar a la Regidora Flora Solano, que ayer se me olvido justificarle y no pudo asistir por motivos personales ella me había indicado eso anteriormente y yo lo omití ahí en el dictamen, entonces para hacer salvedad en ese sentido. Lo otro que vamos a trasladar las comisiones ya ayer fue, bueno viene dictaminado hoy para los días miércoles a las 4: 00 p.m. de la tarde en la sala de sesiones de Concejo Municipal puesto que hay un problema con el horario de la Secretaria y entonces para arreglar ese problema hemos decidido pasarlas para el miércoles, la primera miércoles sería de mañana en ocho días, donde estaríamos, ya está formalmente convocada porque tenemos unos temitas atrasados ahí hace varios días como el de la Banda Municipal y de otras cosas que ya el miércoles las vamos a atender ese es el segundo y el tercero y más importante me parece que este agradecerle a los funcionarios de la parte administrativa puesto que han mejorado bastante en la entrega de sus informes y en este caso de las modificaciones cuando antes durábamos mucho más tiempo, gastábamos más tiempo discutiendo este tema de las modificaciones las últimas dos han sido muy precisas y yo creo que me parece que es relevante agradecerles a ellos su buen trabajo en ese sentido para que el trabajo sea más fácil para nosotros y en el transcurso solo de una sesión poder aprobar verdad o poder recomendarle a este Concejo Municipal que la aprobación sea efectiva verdad, entonces me parece que eso es importante agradecerle a todos los jefes de departamento que llegan con la información idónea e importante y entonces en eso pues avanzamos todos, avanzamos nosotros, no perdemos tanto tiempo nosotros en las comisiones y aparte de ello se pueda hacer ese ejercicio verdad, ya lo presentaron la semana pasada, lo vemos lunes, martes se aprueba y ya miércoles o jueves pueden estar trabajando la parte administrativa en eso. Felicitar también a la comunidad de Tres Equis donde lleva un gran aporte ahí verdad para el arreglo de sus caminos internos y esperar también pues otra parte de la modificación ahí en el Cementerio y en otras cosas que yo creo que son muy importantes. Que mis palabras queden en actas.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se traslada a la Administración para que proceda de conformidad con el mismo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día martes 15 de junio 2021, a las 3:15 p.m., con la asistencia de:

Reg. Randall Artavia Roda – quien preside
Reg. Kevin Aguilar Sandí
Reg. Marco Octavio Arce Obando
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela El Cas de Santa Teresita

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

Escuela El Cas de Santa Teresita:

Lidieth Bonilla Chinchilla
María de los Ángeles Gutiérrez Vargas
Jacqueline Vargas Garita
Daniela Mora Sánchez
Luz Aida Gutiérrez Maroto

Al ser las 3:45 p.m. finalizó la reunión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en la designación de esta Juntas de Educación, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme por favor, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese a los señores Directores de los respectivos Centros Educativos. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día martes 22 de junio 2021, a las 3:15 p.m., con la asistencia de:

Reg. Randall Artavia Roda – quien preside
Reg. Kevin Aguilar Sandí



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Marco Octavio Arce Obando
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela San Martín

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

Escuela San Martín :

Karen Yuliana Rodríguez Obando

Al ser las 3:45 p.m. finalizó la reunión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en la designación de esta Juntas de Educación, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme por favor, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese a los señores Directores de los respectivos Centros Educativos. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Comisión Especial para el Análisis del Informe de la Unidad de Auditoría Interna

Informe número UAI- MT- 116-2021, denominado “Informe sobre resultados de la atención a la denuncia del proyecto de presupuesto del CCDRT-2021”.

Presentes:

Regidores:

Arturo Francisco Rodríguez Morales. Preside.

Sandra Jiménez Ortíz.

Kevin Andrés Aguilar Sandí.

Marco Octavio Arce Obando.

Walding Oscar Bermúdez Gamboa.

Francisco Castro Murillo.- Asesor de la Comisión, designado así por la presidencia de la Comisión.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Funcionarios:

Milagro Rowe Arias- Vice Alcaldesa primera.
Karleny Salas Solano. Auditora Municipal.
Carlos Javier Calvo Sánchez. Asesor Legal del Concejo Municipal.

Hora:

3:00 pm

Lugar:

Municipalidad de Turrialba, Salón de Sesiones.

Artículo primero:

Se comprueba quórum.

Se instala su presidencia, resultando de manera unánime el señor Regidor Arturo Francisco Rodríguez Morales como presidente.

Artículo segundo:

Se inicia con la explicación de la señora Auditora Karleny Salas Solano, quien da amplias explicaciones sobre el informe por su autoridad vertido. Así como evacuando las dudas que los Regidores poseen del informe así como de los procedimientos para su aplicación, plazos, entre otras cosas que los miembros de la Comisión han consultado.

Al respecto se acuerda:

1. Solicitar a la Auditoría Municipal, una ampliación de plazo, con justificación técnica, para que el plazo sea hasta el día 31 de octubre, prorrogable una única vez al día 30 de noviembre del 2021. Dicha prórroga deberá ser solicitada expresamente a la Unidad de Auditoría Interna, siempre y cuando se evidencie de que sí se ha venido trabajando en la resolución de lo indicado en el informe.

Lo anterior con la remisión de avances en materia.

2. Sugerir a la Junta Directiva del CCDRT, para que en coordinación con los departamentos técnicos de la Municipalidad de Turrialba, se inicie con el análisis del Manual Descriptivo de Puestos de dicho Comité. Esto por medio de la Alcaldía Municipal.

3. Solicitar a la Junta Directiva del CCDRT, que en el menor plazo posible, remita al Concejo Municipal el plan para el cumplimiento de lo indicado en el informe vertido por la UAI.

Finaliza la sesión al ser las 4:00pm.

**(F) Reg. Arturo Francisco Rodríguez Morales, Reg. Sandra Jiménez Ortiz,
Reg. Kevin Andrés Aguilar Sandí, Reg. Marco Octavio Arce Obando, Reg.
Walding Oscar Bermúdez Gamboa.**



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Especial para el Análisis de Informe de la Unidad de Auditoría Interna. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Informe de la Comisión de la Cruzada de Atirro

En fecha 14 de junio del 2021, al ser las 2 y 30 pm, nos reunimos en la oficina de la Alcaldía con el Lic. Alejandro Hernández, representante legal de la Asociación de Bienestar Social de Vecinos de La Cruzada, el Msc. Luis Fernando León, Alcalde y dos miembros de la Comisión Regidores Flora Solano y Francisco Castro.

En dicha reunión se expuso de parte de los participantes que uno de los problemas básicos a resolver en este desarrollo habitacional es la no existencia de una declaratoria oficial de la calle pública (La que aparece en los planos como tal , supuestamente esta en terrenos que son privados) El RECIBO OFICIAL DE ESOS TERRENOS Y LA CONSIGUIENTE AFECTACIÓN AL USO PUBLICO POR PARTE DEL CONCEJO. NO EXISTE o no hay documentos que lo acrediten) tampoco se dio la entrega oficial de las áreas de uso comunal.

Se determinó que con el fin de ordenar hechos y acciones y adaptar lo actuado al principio de legalidad debe ser prioritario la declaración de las calles públicas, posteriormente la entrega o traspaso de las zonas de uso comunal al dominio público y la aclaración o resolución de cualquier otro conflicto existente.

El Lic. Hernández representante de la Asociación deja claro del interés de la organización comunal de apegarse a la legalidad y protección del interés público así como proteger los intereses legítimos y derechos de los miembros de la comunidad y manifiesta la total anuencia para transferir los zonas comunales al dominio municipal para el uso y disfrute de toda la comunidad.

Sobre la plaza se aclaró que la misma cumpliendo con los trámites legales correspondientes y en cumplimiento a la normativa vigente debería ser dada en administración al el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Y a su vez este la dirá a un COMITE COMUNAL DE DEPORTES nombrado en estricto cumplimiento a la normativa vigente.

El Msc. Luis Fernando León, debe de hacerse un levantamiento topográfico. Se deberá de tomar un acuerdo del Concejo Municipal para que se traslade a mi persona y en coordinación con la Junta Vial Cantonal, realizar el estudio pertinente para poder que se haga la cesión de declaración de calles públicas.

La Regidora Solano manifiesta que se apersonó al Registro Nacional y lo que le indican es que ellos respetan lo que dice el plano, calle pública. Aun así, nos indican también que debe de haber un documento emanado por el Concejo Municipal, donde se recibe la calle pública.

Todas las partes estuvimos de acuerdo en iniciar con el levantamiento topográfico de lo antes expuesto. Conociendo que la Municipalidad no tiene los implementos necesarios para dicho trabajo, lo que habría que ver de qué manera se pueda llevar a cabo pidiendo colaboración a alguna institución que tenga el equipo para hacer el trabajo respectivo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La Regidora Solano manifiesta que se apersonó al Registro Nacional y lo que le indican es que ellos respetan lo que dice el plano, calle pública. Aun así, nos indican también que debe de haber un documento emanado por el Concejo Municipal, donde se recibe la calle pública.

Todas las partes estuvimos de acuerdo en iniciar con el levantamiento topográfico de lo antes expuesto. Conociendo que la Municipalidad no tiene los implementos necesarios para dicho trabajo, lo que habría que ver de qué manera se pueda llevar a cabo pidiendo colaboración a alguna institución que tenga el equipo para hacer dicho levantamiento.

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal

1. Autorizar al Alcalde Municipal para que, a través de los departamentos respectivos, inicien los estudios pertinentes sobre el levantamiento topográfico de esas calles.
2. Queda pendiente la cesión de las áreas comunales.
3. Que se envíe copia a la Asociación y al Lic. Alejandro Hernández

Al ser las 4 pm, finaliza la reunión.

(F)Reg. Flora Solano, Reg. Francisco Castro

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de la Cruzada de Atirro. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Dictamen Comisión de Turismo

Dictamen Comisión de Turismo Celebrada a las 14:30 horas, del martes 23 de marzo de 2021 en la Teatro Municipal Bravo con la asistencia de:

Asistentes:

Sonia Mirania Díaz Sojo, Regidora Municipal, Presidenta Comisión de Turismo
Sandra Jiménez Ortiz, Regidora Municipal
Karla Borbón Z, Sindica
Marco Corrales, Sindico
Elmer Salazar Rojas, Gestor Municipal de Turismo y PYMES, Asesor
Fernando Brenes Trejos. Turriandantes

Punto 1: Atención al Señor Fernando Brenes Trejos. Quien es parte de la organización Turriandantes, quienes domingo a domingo visitan diferentes sitios del Cantón de manera recreativa.

En 2019 viajan a Colombia a un Evento Nacional de Caminantes en ese país en la cual fueron el primer grupo internacional en visitarlos en las 18 ediciones previas. El evento da la posibilidad de inscribirse según la condición del participante en rutas de baja, mediana y alta intensidad.

La visita generó como posibilidad el poder realizar en Turrialba un encuentro Bi-Nacional de caminantes entre Costa Rica y Colombia. Por lo que a la fecha el Señor Fernando



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ha venido realizando una planificación para poder contar con la estructura necesaria para albergar un evento de esto en Costa Rica y específicamente en Turrialba.

Dentro de las posibilidades de contar con el evento están poder realizarlo para el año 2024, pero se debe de empezar por hacer un registro de cantidad de servicios para poder tener un estimado de la cantidad de participantes.

Actualmente la Turriandantes no está conformado como una Asociación Deportiva al Comité de Deportes, por lo que se recomienda para poder brindar un apoyo desde la Municipalidad hacer los trámites de conformar una asociación deportiva.

Acuerdo 1. Solicitarle al Señor Fernando Brenes Trejos conformar la Asociación y que sea parte del Comité Cantonal de Deportes para poder crear una comisión que dé seguimiento a la iniciativa de desarrollar la actividad.

Punto 2: Informe de visitas a Proyectos Turísticos y de Formalización Ubicados en el distrito de Santa Cruz.

El pasado miércoles 17 de marzo, se realizó una gira para conocer algunas iniciativas de Proyectos Turísticos que se han venido realizando, los mismos han contado con la Asesoría de la Oficina de Gestión de Turismo y Apoyo Empresarial para conocer los trámites necesarios para poder formalizar la actividad.

La visita inicia en Finca Oref localizada en el sector del Tapojo, iniciativa que pretende contar con servicios de alojamiento tipo cabaña e integrar el manejo de la finca. Actualmente ya cuenta con los permisos de usos de suelo, permisos de funcionamiento y la patente por alojamiento; un acompañamiento que se ha dado desde inicios del año 2021.

Segunda Visita Finca las Virtudes, ubicada a 2 kilómetros de la Central sobre siguiendo la ruta nacional 417, cuenta con una impresionante vista del Volcán Turrialba, y el proyecto consiste en áreas de camping y caminatas a lo largo de la finca recorriendo el Cono Armado. Actualmente es otro proyecto ya formalizado y se convierte en otra opción para la gran cantidad de visitantes que llegan a la zona.

Tercer visita Finca Miravalles, ubicada frente al cruce de la Pastora, es un sitio muy famoso por ser el sitio de vuelo de parapentes; se han realizado mejoras como la ampliación del área de parqueo, se integró un tour lechero, área de camping y está en proyecto poder desarrollar un área de servicios de alimentación.

Cuarta Visita se realizó en el sector de Calle Vargas, aquí se aprovechó para conocer una iniciativa de Turismo Rural, la finca tiene como principal ingreso el ganado de leche y han querido integrar el turismo como otro ingreso adicional; sin embargo, el no contar con frente a camino público da la negativa de uso de suelo comercial y poder formalizar la actividad Turística.

Punto 3:

Al ser las 4:00 pm del martes 23 de marzo de 2021, se da por finalizada la reunión de la Comisión Municipal de Turismo.

(F) Sonia Mirania Díaz Sojo - Presidenta Comisión Municipal de Turismo



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Turismo. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Dictamen Expediente N° 22.222 Ley de transformación y titulación de Asentamientos Humanos Informales e irregulares.

Con base el acuerdo Municipal del Concejo Municipal de Turrialba de la sesión extraordinaria No. 029-2021. Celebrada el día viernes 11 de junio del 2021, me corresponde analizar y dar una recomendación en 8 días naturales prorrogables 8 días más, sobre el proyecto de Ley . Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

EXPEDIENTE N° 22.222.

**“ LEY DE TRANSFORMACIÓN Y TITULACIÓN DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS INFORMALES E IRREGULARES”**

I.- RESUMEN DEL PROYECTO

Costa Rica ha sido un país exitoso en la atención del déficit de vivienda, siendo la nación latinoamericana con el menor déficit de vivienda. Dicho éxito se ha alcanzado mediante el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el cual otorga financiamiento a un tercio de las soluciones habitacionales que se generan en el país.

Sin embargo, en materia de vivienda el país todavía tiene muchos desafíos, siendo una de las deudas históricas la atención de asentamientos informales (anteriormente conocidos como precarios), en los cuales residen, según el último censo, 220.000 personas, dato que en la actualidad puede ser superior producto de la PANDEMIA del COVID-19

Parte de la problemática es que las soluciones habitacionales en el pasado fueron ubicadas en terrenos lejanos a los principales centros de población, atendiendo a criterios económicos, pues el valor de los terrenos es menor en estas áreas menos accesibles. Lo cual ocasionó que a las personas se les brindaba una vivienda, pero sin acceso a medios de trabajo, educación o esparcimiento, además que se les desarraigaba de su entorno más cercano y familiar, situación que impulsaba y fomentaba su regreso a los asentamientos informales. Además, el anterior terreno mejor ubicado del que se había desplazado inicialmente a la familia reubicada, posteriormente era ocupado nuevamente por otros ocupantes (nuevos precaristas), manteniendo el asentamiento informal inicial, y dando espacio a una cadena circular de desorden e irregularidad en la asignación de dichos inmuebles.

Se ha intentado focalizar la inversión en vivienda de interés social en sitios mejor servidos y ubicados; no obstante, el ordenamiento jurídico actual carece de instrumentos suficientes y articulados para facilitar a las instituciones públicas la ubicación de los proyectos de inversión en vivienda y urbanismo en las cercanías o en los mismos lugares en donde están instaladas las personas, para evitar el fenómeno señalado en el párrafo anterior.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En virtud de la problemática de los asentamientos informales e irregulares, y ante las limitaciones del marco jurídico existente para brindar soluciones efectivas a estas temáticas, se propone el presente proyecto de ley, el **cual dota a las instituciones públicas de nuevos instrumentos para hacer frente a estas situaciones.**

El diseño de estos instrumentos considera la necesaria coordinación entre instituciones nacionales y municipalidades, siempre en respeto de la autonomía de estas últimas. Es debido a lo anterior que, pese a las múltiples competencias que este proyecto de ley le otorga al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y particularmente al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, las diversas actividades que se contemplan requieren la aprobación municipal.

Por otra parte, el proyecto de ley Analizado por este regidor se basa en la premisa de que los problemas de los asentamientos humanos deben analizarse desde una perspectiva de gestión integral del territorio, por lo que las soluciones brindadas en esta ley se enmarcan en la figura de los programas de renovación urbana, la cual existe desde la promulgación de la Ley de Planificación Urbana en el año 1968, pero cuya aplicación por ahora ha sido limitada.

Vinculado a lo anterior, el proyecto de ley contempla el involucramiento de las comunidades en el desarrollo de los programas de renovación urbana, desde su planteamiento hasta su implementación, creándose un modelo participativo de toma de decisiones y gestión de los proyectos, siendo los beneficiarios partícipes directos en el proceso que busca la solución de las problemáticas del asentamiento que habitan.

Asimismo, innova los modelos de desarrollo inmobiliario que se pueden utilizar en la modalidad de vivienda social, creándose la figura del condominio especial vertical de interés social, el cual facilitaría la convivencia y administración de los inmuebles que están en régimen de condominio.

Otro aspecto relevante es que esta propuesta legislativa aumenta las capacidades del Estado sin aumentar el gasto público, pues el financiamiento de los proyectos que se fundamenten en esta ley saldrá de fondos y recursos existentes en la actualidad, dándose solamente una redistribución de los destinos específicos establecidos en la normativa existente, para su uso más efectivo en la atención del problema de los asentamientos humanos informales e irregulares, cumpliendo así con el principio de responsabilidad presupuestaria. También, desde la perspectiva de reactivación económica, este proyecto podrá dinamizar al sector construcción, uno de los más importantes en la economía, el cual tendrá en los programas de renovación urbana un nuevo nicho económico de reactivación del mercado.

En consideración de todo lo anterior, y con el apoyo técnico de las instituciones Públicas del sector vivienda, el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, se presenta estó el presente proyecto de ley, con el objetivo claro de saldar una deuda histórica, social y humana con un segmento desprotegido de la sociedad mediante la atención de los asentamientos informales e irregulares, interviniendo zonas desde un enfoque de gestión integral del territorio, y mejorando la calidad de sus habitantes, generalmente personas en situación de vulnerabilidad económica, social y humana.

POR LO TANTO: En mérito de lo expuesto, valorado el Proyecto de Ley de marras, con base en las normas y principios rectores en nuestro Ordenamiento Jurídico,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



examinados, transcritos y partiendo en lo pertinente, de los criterios técnicos emitidos, por los distintos órganos técnicos, este regidor analizó, se demuestra que el proyecto es conexo con nuestro ordenamiento jurídico, en su articulado, por lo cual se recomienda al Honorable Concejo Municipal de Turrialba, **apoyar Proyecto de Ley 22.222 consultado, “LEY DE TRANSFORMACIÓN Y TITULACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS INFORMALES E IRREGULARES”**

Aprobado y en firme

(F) Reg. Walding Bermúdez Gamboa.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Expediente 22.222. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO QUINTO

INFORMES ALCALDE MUNICIPAL – M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

1. Oficio AM-DJE-06-07-2021 suscrito por la Arq. Diana Jiménez de fecha 22 de junio del 2021.

Asunto: Subejecución de líneas de Licitación Pública Nacional N° 2018LN-000001-01

Sirvan la presente para saludarles y a la vez referirme a las justificaciones técnicas del porque se van a sub ejecutar dos líneas de la Licitación Pública Nacional N° 2018LN- 000001-01 contratada con la empresa Constructora Fernández Vaglio:
Línea 6 del contrato: Reposición de Asfalto

- La mayoría de las reparaciones que se tienen que hacer son en ruta nacional y los espesores de carpetas andan rondando los 10cm de espesor, por lo tanto las reparaciones tienen que ser hechas por equipo y personal especializado por tratarse de un bacheo formal, de no ser así, se corre el riesgo de que no quede de mejor óptima porque el equipo que utiliza la empresa adjudicada es una plancha vibratoria con la que no se alcanza el porcentaje de compactación solicitado en el manual de especificaciones para la construcción de carreteras conocido como CR- 2010. Es necesario realizar los trabajos con un compactador de rodillo y con la temperatura y supervisión adecuada, en este caso el departamento de Acueducto no cuenta con personal capacitado para este tipo de inspección.



1. Figura1: equipo utilizado por la empresa FV Figura2: equipo requerido para los trabajos

- Esta semana estaba por iniciar la ejecución de los bacheos en los cuadrantes del centro de Turrialba, por parte del departamento de U.T.G.V. y que en algunos casos en la misma calle, habían muchas rupturas de pavimento realizados por Acueducto para atender fugas y por motivo de instalación de medidores, no sería eficiente atender y cubrir unas reparaciones y dejar sin reparar otras, estando algunas bien cerca, tal vez a 10m de distancia unas de otras. Parte de la logística y coordinación entre departamentos es la atención adecuada y buen rendimiento que se busca al intervenir los cuadrantes.

- En cuanto a la capacidad de atención de las rupturas, la empresa CONANSA coloca de 2 a 3 vagonetas por día equivalentes a 60 toneladas de asfalto por día, en el caso de la empresa Fernandez Vaglio lo que estaban colocando era media tonelada o una y las reparaciones se estaban atendiendo de manera distanciada entre una fecha y otra de intervención.

- La contratación del bacheo N° 2019LN-000002-00175 si cuenta con todas la especificaciones estipuladas en el cartel para hacer cumplir a la empresa con garantía y con control de calidad, para los trabajos que se están realizando y también son supervisadas por inspección y laboratorio del departamento de Gestión Vial, para determinar que se cumplan con las especificaciones solicitadas para esta actividad y de esta forma se asegura que sea el trabajo necesario que requieren estas reparaciones y además cuentan con una cuadrilla y equipo especializado en la supervisión de esta actividad la cual se dedica a esta actividad todo el año.

- En el Cartel de compra e instalación de micromedidores, quedo un vacío ya que no se especificaron las condiciones climáticas en las que se debía colocar el bacheo, ni tampoco se indicaron especificaciones técnicas del asfalto, equipo necesario, no se les solicitó pruebas de laboratorio, ni se consideró contar con inspección especializada para esta actividad dejando por fuera el criterio del departamento de UTGV.

Línea 3 del contrato: Sustitución de tubería en casos de imposibilidad a la hora de instalar el hidrómetro (100 mm PVC)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Por el plazo que nos resta de proyecto, se consideró en conjunto con Alcaldía y parte técnica que no es viable ejecutar la instalación de tubería de 4" ya que no existen rubros necesarios en la tabla de pagos para continuar con el proceso, como es el reconocimiento de "excavación en roca" para lo cual sería obligatorio realizar una orden de modificación al contrato, que debe ser aprobada y oficializada por el Concejo Municipal y en este caso, el ente colegiado municipal ya ha declarado en reiteradas sesiones que no ampliará más el plazo de la ejecución de obras, y ante el poco interés de continuar con el proyecto, lo mejor es dejarlo hasta acá.
2. Por otro lado, técnicamente según el Reglamento a la Ley de Hidrantes 8641, el diámetro de tubería requerido para tuberías de distribución nuevas es de 6" y no de 4" como se está planteando en este cartel.
3. Además, si el Benemérito Cuerpo de Bomberos nos pide instalar hidrantes multiválvulares estos deben conectarse a una tubería de 6", según la última modificación al reglamento de hidrantes.

En conclusión, debido a esta serie de situaciones no es técnicamente viable ejecutar estas líneas en lo que resta del plazo del proyecto y cerrar con la empresa Fernandez Vaglio con lo que es instalación de medidores como actividad principal.

Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa: Ahí está claro que de hecho el día de mañana ya se están ingresando lo que es el casco central para estas reparaciones.

Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Entonces que el documento que acaba de leer la señora Vicealcaldesa se incorpore al acta como parte de estos informes para que se vea que se va hacer ese trabajo, que quede incorporado en el acta.

Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal: Aprovechando de que se está hablando de los bacheos y de los trabajos en el casco central. Se está trabajando en el Cementerio que ya prácticamente está casi listo y mañana se ingresa al casco central y pasado mañana se ingresa a lo que es el Barrio El Coyol, para que la gente sepa que ya vamos con eso.

Se deja incorporado en el acta.

2. Oficio MT-DA-LFLA-537-2021 suscrito por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.

Por este medio me permito hacer del conocimiento del Concejo Municipal, que el próximo LUNES 28 DE JUNIO, estaré disfrutando de un día de vacaciones.

Conforme a lo que establece el código municipal, artículo 14, me estará sustituyendo la Señora Milagro Rowe A. - Vice Alcaldesa Municipal.

SE ACUERDA:

El Concejo Municipal se da por notificado. Por lo tanto el lunes 28 de junio del 2021 la señora Lic. Milagro Rowe Arias asumirá el puesto de Alcaldesa Municipal Interina, debido a que el señor Alcalde Municipal se encontrará de vacaciones. Aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Nos damos por notificados que el día lunes 28 estará ejerciendo el puesto de Alcaldesa Interina la señora Milagro Rowe Arias, que así se anote en el acta, que se incorpore la nota.

3. Oficio GAD-52 -2021 suscrito por la Lic. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa, dirigida al Alcalde Municipal de fecha 01 de junio 2021.

ASUNTO: REPUESTA ACUERDO MUNICIPAL SM 1380-2020

Visto el acuerdo SM- 1380-2020, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento para el Control de Activos de la Municipalidad de Turrialba, en su ARTÍCULO 33. Se podrá vender o donar activos, previa autorización del Concejo Municipal fijos cuando la Alcaldía Municipal a través de la oficina correspondiente, compruebe que estos no son de utilidad para la Institución, por cuanto están desechados, obsoletos o totalmente depreciados. El precio de venta base lo fijará la Alcaldía Municipal mediante avalúo, todo de conformidad con lo que establece el Reglamento de la Contratación Administrativa.

1. Se requiere que la administración designe al profesional componente que realice el evaluó, para proceder como a derecho corresponda. Oficio GAD-52-2021

Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Pero no anexo el informe verdad, del detalle de los activos y cuales son en desuso.

Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal: No, ella estaba pidiendo que un profesional haga el estudio, sin embargo quiero adelantarle que revisando un poquito la información hay un inventario de activos que ya se venía realizando por parte del anterior Asesor de la Alcaldía y este va hacer actualizado.

Se toma nota.

4. OFICIO N.: MT-AM-LFLA/INF-C-536- -2021 suscrito por el Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal de fecha 22 de junio del 2021.

En referencia acuerdos

ATENCIÓN ACUERDOS		
OFICIO N°	SM-567-2021	Artículo Tercero, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N° 059-2021
ASUNTO	Modificación Interna No. 05-2021	
INFORME:	Se traslada al departamento de Hacienda y Contaduría Municipal para lo correspondiente.	
OFICIO N°	SM-566-2021	Artículo Quinto, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 059-2021
ASUNTO	DICTAMEN DE COMISION MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO 07-2021- Dictamen Ordinario de la Comisión Municipal de Hacienda. Modificación Presupuestaria N°04-2021	
INFORME:	Se traslada al departamento de Hacienda y Contaduría Municipal para lo correspondiente.	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



OFICIO N°	SM-569-2021	Artículo Cuarto, inciso 11 de la Sesión Ordinaria N° 059-2021
ASUNTO:	INFORME UAI-MT/116-2021 suscrito por la señora Lic. Karleny Salas Solano – Auditora Interna, de fecha 28 de mayo del 2021. Asunto: Informe sobre resultados de la atención a la denuncia del proyecto presupuesto del CCDRT-2021.	
INFORME:	Se traslada a los departamentos Recursos Humanos y a Hacienda Municipal.	
OFICIO N°	SM-557-2021	Artículo Tercero, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N° 057-2021
ASUNTO	Oficio N° ADIB-01-05-2021, firmado por el señor José Gerardo Vargas Bonilla - Presidente ADI Bonilla, dirigida al Concejo Municipal.	
INFORME:	Se traslada al Ingeniero Julio Mora para su atención y respuesta	
OFICIO N°	SM-558-2021	Artículo Tercero, inciso 6 de la Sesión Ordinaria N° 057-2021
ASUNTO	Nota firmada por el Síndico Alfonso Álvarez Vargas – Presidente Consejo Distrito La Suiza, dirigido al Concejo, de fecha 17 de mayo 2021.	
INFORME:	Se traslada a la Licda Milagro Rowe para que rinda informe al Concejo.	
OFICIO N°	SM-560-2021	Artículo Tercero, inciso 9 de la Sesión Ordinaria N° 057-2021
ASUNTO:	Oficio DRET-CE07-LRT-OF-020-21 firmado por el señor Cristian Hidalgo Ávila – Director Liceo Rural Tsurururi, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 20 de mayo 2021.	
INFORME:	Se traslada a la Licda Milagro Rowe y al Ing Julio Mora para que rinda informe al Concejo.	
OFICIO N°	SM-559-2021	Artículo Tercero, inciso 8 de la Sesión Ordinaria N° 057-2021
ASUNTO:	Nota firmada por el Síndico Alfonso Álvarez Vargas – Presidente Consejo Distrito La Suiza, dirigido al Concejo, de fecha 17 de mayo 2021.	
INFORME:	Se traslada a la Licda Milagro Rowe para su respuesta.	
OFICIO N°	SM-561-2021	Artículo Tercero, inciso 10 de la Sesión Ordinaria N° 057-2021
ASUNTO:	Oficio DF-OF-0705-2021 firmado por la señora Marta Eugenia Camacho Murillo- Directora FOSUVI- Banco Hipotecario de la Vivienda, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 19 de mayo 2021.	
INFORME:	Se traslada al Ing Gerado Sequeira, Arquitectas Vanessa Valverde , Diana Jiménez, al Topógrafo Esteban Hernández y a la Licda Gabriela Pizarro.	
OFICIO N°	SM-563-2021	Artículo Cuarto, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 057-2021
ASUNTO:	Nota firmada por los señores Ronald Torres Vargas – Presidente y Solsiré Muñoz Rivera – Secretaria Asociación Desarrollo de Santa Cruz, dirigida al Concejo, de fecha 25 de mayo 2021.	
INFORME:	Se traslada el acuerdo al Ing. Julio Mora y al Departamento de Asesoría Jurídica.	
OFICIO N°	SM-570-2021	Artículo Cuarto, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 059-2021



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ASUNTO:	Oficio CCDRT-JD—174-2021 suscrito por el señor Mag. Carlos Hidalgo Flores – Presidente y Adrián Salazar Castillo – Secretario Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, dirigido a Arturo Rodríguez y al Concejo Municipal, de fecha 14 de junio 2021..	
INFORME:	Se traslada el acuerdo a la Asesoría Jurídica para su conocimiento y a la Vicealcaldía.	
Ñ.OFICIO	SM-564-2021	Artículo Cuarto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 057-2021
ASUNTO:	Nota firmada por los señores Oscar Ramos Herra – Presidente, Marvin Obando Meneses – Secretario y Ana Ma. Romero Brenes – Fiscal, Asociación Desarrollo Integral de Peralta, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 27 de mayo 2021.	
INFORME:	Se traslada el acuerdo al Ing. Julio Mora para que procedan con lo indicado y a la Junta Vial.	
OFICIO N°	SM-565-2021	Artículo Cuarto, inciso 6 de la Sesión Ordinaria N° 057-2021
ASUNTO:	Nota firmada por vecinos de Santo Domingo de Colorado de Turrialba, dirigida al Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, de fecha 24 d mayo 2021.	
INFORME:	Se traslada el acuerdo al Ing Julio Mora para su atención y cumplimiento.	
OFICIO N°	SM-586-2021	Artículo Cuarto, inciso 6 de la Sesión Ordinaria N° 058-2021
ASUNTO:	Moción presentada por el Síndico Orlando José Morales Araya, acogida por los Regidores Kevin Aguilar Sandí, Mirania Díaz Sojo, Yubel Calderón Loaiza, Yorman Guillén Salazar, Octavio Arce Obando y Luis Mariano Sáenz Murillo.	
INFORME:	Se traslada el acuerdo al Departamento de Hacienda Publica y Gestión Administrativa para su análisis y respuesta al Comité de Bienestar Barrio la Colina y al Sind. Morales Araya.	
OFICIO N°	SM-585-2021	Artículo Cuarto, inciso 5 de la Sesión Ordinaria N° 058-2021
ASUNTO:	Moción presentada por los Regidores Luis Mariano Sáenz Murillo, Octavio Arce Obando, Randall Artavia Roda, Arturo Rodríguez Morales y Francisco Castro Murillo.	
INFORME:	Se traslada el acuerdo a la Vicealcaldesa Milagro Rowe	
OFICIO N°	SM-588-2021	Artículo Cuarto, inciso 8 de la Sesión Ordinaria N° 058-2021
ASUNTO:	Moción presentada por la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales, acogida por los Regidores Luis Mariano Sáenz Murillo, Octavio Arce Obando, Arturo Rodríguez Morales, Marco Abarca Castro, Francisco Castro Murillo y Mirania Díaz Sojo	
INFORME:	Se traslada el acuerdo a la Vicealcaldesa Milagro Rowe	
OFICIO N°	SM-590-2021	Artículo Cuarto, inciso 10 de la Sesión Ordinaria N° 058-2021
ASUNTO:	Moción presentada por el Presidente Municipal - Regidor Arturo Rodríguez Morales, acogida por los Regidores Octavio Arce Obando, Randall Artavia Roda y Kevin Aguilar Sandí.	
INFORME:	Se traslada el acuerdo al Ing. Mora para que se sirvan hacer las acciones y planificaciones oportunas con el objetivo real para que se lleve a cabo los estudios técnicos legales y financieros para que	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



	se logre diseñar y propiciar la construcción de un puente vehicular entre las comunidades de Carmen Lyra y El Mora.	
OFICIO N°	SM-573-2021	Artículo Segundo, inciso 1 de la Sesión Extraordinaria N° 028-2021
ASUNTO:	Nota firmada por vecinos de Santo Domingo de Colorado de Turrialba, dirigida al Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, de fecha 24 d mayo 2021.	
INFORME:	Se traslada el acuerdo al Ing. Julio Mora y al Departamento de Hacienda Pública para la elaboración de un estudio técnico y un presupuesto con del debido proceso.	
OFICIO N°	SM-595-2021	Artículo Quinto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 058-2021
ASUNTO:	Nota firmada por las señoras Elizabeth Camacho Vargas – Presidenta y Griselda Gómez Campos – Secretaria Asociación Desarrollo Integral de Santa Cruz, dirigido al Concejo, de fecha 25 de mayo 2021.	
INFORME:	Se traslada el acuerdo al Ing, Julio Mora y a la Vicealcaldía para atender la solicitud.	
OFICIO N°	SM-594-2021	Artículo Quinto, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 058-2021
ASUNTO:	Acuerdo para el establecimiento de atención satelital de los centros de desarrollo empresarial del I.N.A..	
INFORME:	Se traslada el acuerdo a la Asesoría Legal del Alcalde.	
OFICIO N°	SM-596-2021	Artículo Sexto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 058-2021
ASUNTO:	Oficio No. MT-DA-LFLA-454-2021 firmado por la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 08 de junio 2021	
INFORME:	Se toma nota	
OFICIO N°	SM-572-2021	Artículo Tercero, inciso 3 de la Sesión Extraordinaria N° 028-2021
ASUNTO:	Dictamen de la Comisión Hacienda Municipal. Presenta el Oficio No. MT-DA-LFLA-376-2021. Oficio H, -047-2021 del 11 de mayo suscrito por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño Coordinador de Hacienda Municipal.	
INFORME:	Se traslada el acuerdo al Departamento de Hacienda Municipal para lo correspondiente	
OFICIO N°	SM-601-2021	Artículo Cuarto, inciso 7 de la Sesión Ordinaria N° 059-2021
ASUNTO:	Nota del Grupo de los vecinos del Bajo La Ceiba de San Rafael de Santa Cruz de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 11 de junio del 2021. Asunto: Solicitud de colaboración para reparar camino por evento natural en el Bajo de La Ceiba.	
INFORME:	Se traslada el acuerdo al Ing. Julio Mora y a Luis Estrada, solicitud de vecinos de la Ceiba para reparación del camino, para dar respuesta en tiempo y forma.	
OFICIO N°	SM-603-2021	Artículo Cuarto, inciso 10 de la Sesión Ordinaria N° 059-2021



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ASUNTO:	Nota de los vecinos del Sector Buena Vista – Santa Teresita, dirigido a la Junta Vial Cantonal, con copia al Concejo Municipal de fecha 10 de junio del 2021	
INFORME:	Se traslada el acuerdo al Ing. Julio Mora para su atención	
OFICIO N°	SM-602-2021	Artículo Cuarto, inciso 9 de la Sesión Ordinaria N° 059-2021
ASUNTO:	Nota de los vecinos del Distrito de Tuis, sector Barrio Setenta, Los Cipreses y alrededores, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 10 de junio del 2021	
INFORME:	Se traslada el acuerdo al Ing. Julio Mora para su atención	
OFICIO N°	SM-606-2021	Artículo Segundo, inciso 2, punto 5 de la Sesión Extraordinaria N° 029-2021
ASUNTO:	Dictámenes de Comisiones 5. Análisis y estudio de la franja de terreno paseo “Las Palmeras”, presentada por la Regidora Flora Solano	
INFORME:	Se traslada el acuerdo a la Vicealcaldesa y al Ing. Gerardo Sequeira de Control Constructivo.	

Se da por conocido.

Al ser las 19:00 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Maricruz Durán Alfaro.
Secretaria Municipal en Ejercicio.